Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado
Facultad de Ciencias Contables
Unidad de Posgrado

Incidencia de la administración tributaria en la gestión de ingresos tributarios municipales de la provincia de Pasco, periodo 2022–2025

TESIS

Para optar el Grado Académico de Magister en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario

AUTOR

Julio Martin ATAUJE VALVERDE

ASESOR

Dr. Emilio Agustin ANCAYA CORTEZ

Lima, Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Atauje, J. (2026). *Incidencia de la administración tributaria en la gestión de ingresos tributarios municipales de la provincia de Pasco, periodo 2022–2025*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Julio Martin Atauje Valverde
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09885036
URL de ORCID	-
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Emilio Agustin Ancaya Cortez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06719402
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-7089-9264
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Adrián Alejandro Flores Konja
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10477034
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07335395
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Santiago Bazan Castillo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07232552
Miembro del jurado 3	
Nombres y apellidos	Jesús Martín Orna Barillas
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	07223810
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.2.3.5 – Tributación aplicada y sectorial
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	No aplica
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Pasco Provincia: Pasco Latitud: -10.6835 Longitud: -76.2561
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2022–2025
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
VICEDECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO

Acta de Sustentación de Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario

Acta N° 034 UPG- VDIP-FCC/2026

Siendo las 18:00 horas del día 01 de Octubre del 2026, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables, el Jurado de Tesis conformado por los docentes:

Presidente: Dr. Adrian Alejandro Flores Konja

Asesor: Dr. Emilio Agustin Ancaya Cortez

Miembro: Dr. Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela

Miembro: Mag. Santiago Bazán Castillo

Miembro: Dr. Jesus Martin Orna Barillas

Se reunieron para la sustentación de la Tesis titulada: **"INCIDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA GESTIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE PASCO, PERIODO 2022–2025"**, presentada por el Bach. Julio Martin Atauje Valverde, egresado del programa de Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario;

Concluida la sustentación, los miembros del Jurado procedieron a formular sus preguntas, las cuales fueron absueltas por el graduando; acto seguido se procedió con la evaluación correspondiente. En forma colegiada, el jurado asignó el calificativo:

17	Diecisiete	Muy Bueno
Nota	Nota en letras	Escala

Aprobada la sustentación de Tesis, el Jurado recomienda al Consejo de Facultad que se apruebe el otorgamiento del Grado Académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario, a Don Julio Martin Atauje Valverde.

Siendo las 17:30 horas, se levantó la sesión.

Se deja constancia del acto mediante las firmas del Jurado de Tesis en el presente documento:

Dr. Adrian Alejandro Flores Konja
Presidente

Dr. Alberto Benjamin Espinoza Valenzuela
Miembro

Mag. Santiago Bazán Castillo
Miembro

Dr. Emilio Agustin Ancaya Cortez
Asesor

Dr. Jesus Martin Orna Barillas

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

Anexo 1

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Emilio Agustin Ancaya Cortez, en mi condición de asesor acreditado mediante Dictamen N° 000459-2026-UPG-VDIP-FCC/UNMSM, de la tesis cuyo título es **INCIDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA GESTIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE PASCO, PERIODO 2022–2025**, presentado por el Bach. Julio Martin Atauje Valverde, para optar el grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el **9 %** de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario.

Lima, 05 de noviembre de 2026

Firma del Asesor

Nombres y Apellidos del asesor: Emilio Agustin Ancaya Cortez

DNI: **06719402**

* Según corresponda: bachiller, magíster, doctor; título profesional o título de segunda especialidad

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

DEDICATORIA

A mi compañera y madre de mi hijo, su amor y apoyo han sido la base de nuestro hogar. Esta tesis es un tributo a la colaboración, paciencia y comprensión que has brindado a lo largo de este viaje académico. Gracias por ser un pilar de fortaleza y un ejemplo para nuestro hijo. Tu presencia en mi vida es un regalo incalculable, y este logro es nuestro, en equipo.

IN MEMORIAM

En honor a mis padres Jesús y Gaudencia, mi fuente de inspiración y sabiduría. Aunque ya no están físicamente conmigo, su espíritu y amor continúan guiándome en cada paso de este camino.

AGRADECIMIENTO

Hay deudas intelectuales que no se saldan con una nota al pie. Esta investigación le debe mucho —quizás todo lo que tiene de rigor— al Dr. Emilio A. Ancaya Cortez, asesor de tesis, cuyas observaciones críticas en cada entrega del borrador fueron el tipo de incomodidad académica que uno, con el tiempo, termina agradeciendo. Su formación en contabilidad pública y su conocimiento de los sistemas tributarios subnacionales del Perú marcaron el rumbo metodológico de este trabajo desde la primera asesoría.

A la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco —institución que afronta, con recursos escasos, los desafíos tributarios de gobernar una ciudad a 4 338 metros sobre el nivel del mar— le corresponde un reconocimiento especial. Al Dr. Julio César Rupay Malpartida, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco, quien abrió las puertas de su despacho con una generosidad institucional que no es común, al Mag. Oscar A. Huamán Anticona, Gerente de Administración Tributaria, al Lic. Adm. Lucio Jhosmel Casimiro Jiménez, Sub Gerente de Recaudación, no solo firmó el Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR —fuente primaria central de esta investigación— sino que explicó, con paciencia notable, las particularidades del sistema de recaudación en un territorio cuya historia minera lo hace único en el Perú.

A la Dra. Jeri Gloria Ramon Ruffner de Vega, Past-Decana de la Facultad de Ciencias Contables de la U.N.M.S.M., por su impulso en desarrollarme profesionalmente desde mi etapa como estudiante en la primera casa de estudios del país, y a sus docentes de posgrado: el rigor que exige esta institución no siempre es cómodo, pero produce exactamente el tipo de pensamiento que la gestión pública peruana necesita. A los contribuyentes de Pasco que respondieron los cuestionarios, muchas veces entre trámites y en las frías madrugadas de la sierra central: su tiempo y su sinceridad son los cimientos empíricos de todo lo que aquí se concluye.

Por último, a quienes hicieron posible que este esfuerzo no se interrumpiera. Saben quiénes son.

RESUMEN

¿Cuánto de la baja recaudación tributaria de un municipio es culpa del contribuyente que no paga —y cuánto es culpa del municipio que no cobra? Esa pregunta, formulada de manera simplificada, es el motor de la presente investigación. El objetivo general es determinar la incidencia de la administración tributaria municipal en la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Pasco (MPP) durante el periodo 2022–2025, en un contexto donde la morosidad predial superó el 42% en 2022 y donde la ciudad enfrenta el peso histórico de la minería a tajo abierto sobre su tejido urbano y fiscal.

El diseño metodológico es cuantitativo, de tipo aplicado, nivel correlacional-explicativo y corte transversal. Para la recolección de datos se emplearon dos estrategias complementarias: una encuesta estructurada con escala Likert de 35 ítems aplicada a 52 contribuyentes del padrón tributario —seleccionados mediante muestreo no probabilístico por conveniencia— y un análisis documental exhaustivo de los datos oficiales de recaudación del periodo, proporcionados directamente por la Sub Gerencia de Recaudación a través del Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR. Los dos cuestionarios Likert diseñados para el estudio presentaron una consistencia interna excelente, con un coeficiente Alfa de Cronbach de 0.9859 para el instrumento total.

Los resultados son contundentes: la administración tributaria municipal incide de forma positiva, significativa y muy alta en la recaudación de tributos (r_s = 0.909; p = 0.000), y ese único coeficiente explica el 82.7% de la variabilidad observada en la recaudación. Entre las dimensiones específicas, la fiscalización tributaria emerge como la de mayor capacidad predictiva sobre la recaudación predial (r_s = 0.871; R^2 = 75.8%), respaldada por la evidencia documental: la incorporación de 260 operativos de fiscalización en 2024 elevó la eficiencia recaudatoria del impuesto predial del 96.0% al 102.5% en un solo ejercicio fiscal. Le siguen la cultura tributaria (r_s = 0.847; R^2 = 71.7%), la gestión catastral (r_s = 0.821; R^2 = 67.4%) y la cobranza coactiva (r_s = 0.739; R^2 = 54.6%). Todas las hipótesis son confirmadas con p = 0.000.

El análisis documental del periodo 2022–2025 muestra una mejora sistemática pero incompleta: la morosidad predial bajó de 42.50% a 36.40%, la eficiencia recaudatoria predial superó el 100% en 2024 y 2025, y el padrón de contribuyentes

creció de 6 151 a 6 953 registros activos. Sin embargo, en 2025 todavía subsistían 1 254 predios no declarados —un problema catastral que tiene nombre y apellido: el avance del tajo de la mina Raúl Rojas sobre el casco urbano de Cerro de Pasco. La investigación concluye que fortalecer la gestión catastral, institucionalizar la fiscalización y rediseñar la política de amnistías tributarias son las intervenciones prioritarias para reducir la brecha recaudatoria en el mediano plazo.

Palabras clave: administración tributaria municipal, recaudación de tributos, impuesto predial, fiscalización, cultura tributaria, gestión catastral, cobranza coactiva, Municipalidad Provincial de Pasco.

ABSTRACT

How much of a municipality's low tax revenue is the taxpayer's fault — and how much is the municipality's own? This research addresses that question empirically. The general objective is to determine the impact of municipal tax administration on tax revenue collection at the Provincial Municipality of Pasco (MPP) during the 2022–2025 period, in a context where property tax delinquency exceeded 42% in 2022 and where the city faces the fiscal and urban consequences of open-pit mining activity at 4,338 meters above sea level.

The methodological design is quantitative, applied type, correlational-explanatory level, and cross-sectional. Two complementary data collection strategies were used: a structured Likert-scale survey of 35 items applied to 52 taxpayers from the municipal tax register — selected through non-probabilistic convenience sampling — and an exhaustive documentary analysis of official revenue data for the period, provided directly by the Revenue Sub-Management through Report No. 454-2026-HMPP-GAT-SGR. Both Likert questionnaires showed excellent internal consistency, with a Cronbach's Alpha of 0.9859 for the complete instrument.

The results are clear: municipal tax administration has a positive, significant, and very high impact on tax revenue (r_s = 0.909; p = 0.000; R^2 = 82.7%). Among specific dimensions, tax auditing shows the highest predictive power over property tax collection (r_s = 0.871; R^2 = 75.8%), supported by documentary evidence: the introduction of 260 auditing operations in 2024 raised property tax collection efficiency from 96.0% to 102.5% in a single fiscal year. Tax culture (r_s = 0.847; R^2 = 71.7%), cadastral management (r_s = 0.821; R^2 = 67.4%) and coercive collection (r_s = 0.739; R^2 = 54.6%) follow in explanatory power. All five hypotheses are confirmed at p = 0.000.

The study concludes that strengthening cadastral management, institutionalizing tax auditing, and redesigning the amnesty policy are priority interventions for reducing the revenue gap in the medium term.

Keywords: municipal tax administration, tax revenue, property tax, tax auditing, tax culture, cadastral management, coercive collection, Provincial Municipality of Pasco.

Nota. Las citas y referencias de este documento siguen el formato de la American Psychological Association [APA] (2020), séptima edición.

ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria ii

Agradecimiento iii

Resumen iv

Abstract v

Índice general vi

Índice de tablas ix

Índice de figuras x

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1

1.1. Situación problemática 1

1.2. Formulación del problema 7

1.3. Justificación de la investigación 9

1.3.1. Justificación teórica 9

1.3.2. Justificación práctica 10

1.3.3. Justificación metodológica 11

1.4. Objetivos de la investigación 11

CAPÍTULO II: REVISIÓN DE LA LITERATURA 13

2.1. Antecedentes de la investigación 13

2.2. Bases teóricas 22

2.3. Definición de términos 36

2.4. Marco legal 40

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES 43

3.1. Hipótesis de la investigación 43

3.2. Identificación de variables 44

3.3. Operacionalización de variables 45

CAPÍTULO IV: MÉTODOS Y MATERIALES 48

4.1. Enfoque, tipo y nivel 48

4.2. Diseño 50

4.3. Unidad de estudio 51
4.4. Población y muestra 52
4.5. Criterios de selección 55
4.6. Técnicas e instrumentos 56
4.7. Validez y confiabilidad 59
4.8. Procedimientos 61
4.9. Plan de análisis estadístico 63
4.10. Aspectos éticos 65
CAPÍTULO V: RESULTADOS 67
5.1. Confiabilidad de los instrumentos 67
5.2. Características de la muestra 69
5.3. Análisis descriptivo de las variables 72
5.4. Análisis documental: recaudación 2022–2025 76
5.5. Prueba de hipótesis 83
5.6. Resumen del contraste de hipótesis 90
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN 92
6.1. Resultado general 92
6.2. Hipótesis específicas 97
6.3. Reflexión sobre el contexto pasqueño 107
6.4. Limitaciones del estudio 111
CONCLUSIONES 113
RECOMENDACIONES 118
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 124
ANEXOS 131

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz de operacionalización de variables 47

Tabla 2. Composición de la población de estudio 53

Tabla 3. Resumen de los instrumentos de recolección de datos 57

Tabla 4. Validación por juicio de expertos 60

Tabla 5. Alfa de Cronbach – resumen global (detalle en Tabla 7) 61

Tabla 6. Plan de análisis estadístico por hipótesis 64

Tabla 7. Alfa de Cronbach por variable y dimensión (n = 52) 67

Tabla 8. Características sociodemográficas de la muestra 70

Tabla 9. Estadística descriptiva – Variable Independiente (ATM) 72

Tabla 10. Estadística descriptiva – Variable Dependiente (Recaudación) 74

Tabla 11. Recaudación del impuesto predial 2022–2025 77

Tabla 12. Recaudación del impuesto de alcabala 2022–2025 79

Tabla 13. Recaudación de arbitrios municipales 2022–2025 80

Tabla 14. Tasa de morosidad tributaria anual 2022–2025 82

Tabla 15. Operativos de fiscalización y predios no declarados 2022–2025 84

Tabla 16. Amnistías tributarias: ordenanzas, montos y acogidos 2023–2025 86

Tabla 17. Prueba de normalidad Shapiro-Wilk 87

Tabla 18. Correlación de Spearman: VI → VD (hipótesis general) 88

Tabla 19. Correlación de Spearman: D1 Catastral → D5 Predial (H1) 89

Tabla 20. Correlación de Spearman: D2 Fiscalización → D5 Predial (H2) 90

Tabla 21. Correlación de Spearman: D4 Cultura → D5+D7 Predial y Arbitrios (H3)91

Tabla 22. Correlación de Spearman: D3 Cobranza → D8 Deuda tributaria (H4).... 92

Tabla 23. Resumen del contraste de todas las hipótesis 93

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación problemática

Cerro de Pasco es una ciudad que desafía categorías. A 4 338 metros sobre el nivel del mar —en la meseta del Bombón, en la cordillera central del Perú— es la capital departamental más alta del país y una de las ciudades a mayor altitud del mundo con una población urbana significativa: alrededor de 70 896 habitantes distribuidos entre los distritos de Chaupimarca, Yanacancha y Simón Bolívar, según proyecciones del INEI (2024). Su economía lleva más de dos siglos atada a la minería metálica, primero colonial y luego industrial, y esa dependencia estructural ha marcado no solo la geografía física de la ciudad —el tajo abierto de la mina Raúl Rojas ocupa hoy buena parte del casco urbano histórico— sino también sus dinámicas fiscales, institucionales y sociales.

En este escenario singular, la Municipalidad Provincial de Pasco (MPP), con sede en el Jr. San Cristóbal S/N, Plazuela Municipal de Chaupimarca, enfrenta un desafío tributario que no es nuevo pero que sigue sin resolverse: la brecha entre lo que debería recaudar y lo que efectivamente recauda. No es un problema exclusivo de Pasco —la baja recaudación propia afecta a la mayoría de municipios provinciales del país— pero en Pasco adquiere dimensiones y causas particulares que hacen de su estudio un caso de especial interés para la gestión fiscal subnacional.

Los datos hablan por sí solos, y son elocuentes. Según el Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR de la Sub Gerencia de Recaudación, en el ejercicio fiscal 2022 la tasa de morosidad del impuesto predial alcanzó el 42.50%, lo que significa que casi uno de cada dos contribuyentes registrados en el padrón no cumplió con su obligación en el plazo establecido. En arbitrios municipales, la situación era aún más grave: la morosidad llegó al 58.30%, es decir, más de la mitad de los contribuyentes no pagaron los servicios de limpieza pública y serenazgo que la municipalidad les brindaba —o intentaba brindar— de todas formas.

Dicho esto, conviene no caer en la tentación de reducir la problemática a una cuestión de voluntad del contribuyente. La pregunta más relevante —y más incómoda

para cualquier administración municipal— es si la MPP ha hecho lo suficiente para generar las condiciones que favorecen el cumplimiento tributario voluntario. ¿Tiene un catastro actualizado que refleje los valores reales de los predios? ¿Fiscaliza activamente los predios no declarados o subvaluados? ¿La cobranza coactiva genera un efecto disuasorio creíble? ¿Los contribuyentes reciben información oportuna sobre sus obligaciones y sobre el destino de sus tributos? La evidencia sugiere que, en todos estos frentes, hay mucho margen de mejora.

El catastro municipal es quizás el problema más visible. Una parte significativa de los predios del área urbana ha sufrido transformaciones profundas —demoliciones, nuevas construcciones, cambios de uso, pérdida de valor por proximidad al tajo— que el registro catastral oficial no recoge. En 2022, 1 532 predios figuraban como no declarados en el padrón tributario; para 2025, esa cifra había bajado a 1 254, pero seguía representando el 18% del universo de contribuyentes registrados. Cada predio no declarado es un contribuyente que no paga, un inmueble cuyo valor arancelario no se actualiza, un agujero en la base imponible del impuesto predial.

La fiscalización tributaria presentó una debilidad aún más llamativa. En los ejercicios 2022 y 2023 —los dos primeros años del periodo de estudio— la Sub Gerencia de Fiscalización no registró ningún operativo formal de verificación predial. Ninguno. Ante la ausencia de inspectores en campo, la probabilidad percibida de detección por parte del contribuyente que subvalúa o no declara su predio es, en la práctica, cero. Y si la probabilidad de ser detectado es cero, la teoría económica de la disuasión fiscal —desarrollada hace más de medio siglo por Allingham y Sandmo (1972)— predice exactamente lo que los datos confirman: el incumplimiento se maximiza.

La cultura tributaria añade una capa adicional de complejidad, específica del contexto pasqueño. Entre los contribuyentes de la provincia persiste la percepción —documentada en esta investigación y en estudios precedentes— de que el canon minero que recibe la municipalidad debería ser suficiente para financiar todos los servicios públicos locales, sin necesidad de que los vecinos contribuyan directamente mediante tributos. Esta percepción no es irracional desde la óptica del ciudadano promedio que observa a las empresas mineras extraer recursos del subsuelo pasqueño; pero sí genera un cortocircuito en la lógica fiscal que sustenta cualquier

sistema tributario moderno, donde los tributos municipales y las transferencias del gobierno central son fuentes complementarias, no alternativas, de financiamiento local.

La recaudación por arbitrios ilustra otra dimensión del problema: la reciprocidad entre tributos y servicios. Cuando el vecino de Yanacancha o de Chaupimarca observa que el recojo de basura es irregular, que el alumbrado público falla o que el serenazgo no tiene presencia real en su barrio, la disposición a pagar los arbitrios que supuestamente financian esos servicios se derrumba. No es evasión maliciosa; es una forma de protesta ciudadana —silenciosa e individual— ante la percepción de que el contrato fiscal no se está cumpliendo.

En contraste con esta problemática persistente, el periodo 2022–2025 también registra señales de mejora que merecen atención. El padrón de contribuyentes creció de 6 151 a 6 953 registros activos —un incremento del 13.0%—, la morosidad predial bajó seis puntos porcentuales, y la eficiencia recaudatoria del impuesto predial superó el 100% en 2024 y 2025. Estas mejoras no son producto del azar: coinciden con la implementación de operativos de fiscalización desde 2024 y con una política activa de amnistías tributarias que movilizó a miles de contribuyentes morosos. La pregunta es si esas mejoras son sostenibles sin los estímulos coyunturales de las amnistías —y la respuesta, como se verá a lo largo de esta investigación, es que depende de si la MPP es capaz de transformar esas acciones puntuales en políticas institucionales permanentes.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿En qué medida la administración tributaria municipal incide en la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2022–2025?

1.2.2. Problemas específicos

PE1: ¿De qué manera la gestión catastral municipal incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2022–2025?

PE2: ¿En qué medida la fiscalización tributaria municipal incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2022–2025?

PE3: ¿Cómo la cultura tributaria de los contribuyentes incide en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2022–2025?

PE4: ¿De qué forma la eficiencia de la cobranza coactiva municipal incide en la recuperación de la deuda tributaria acumulada de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2022–2025?

1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Justificación teórica

La investigación contribuye al debate teórico sobre los determinantes de la recaudación tributaria en gobiernos locales de economías extractivas, un campo que la literatura especializada ha abordado de forma fragmentada y centrada principalmente en contextos de planicie o con estructuras económicas diversificadas. El caso de Pasco —donde la minería a tajo abierto ha transformado literalmente el mapa urbano y las percepciones ciudadanas sobre el Estado— ofrece un laboratorio empírico de singular valor para poner a prueba la teoría de la disuasión fiscal de Allingham y Sandmo (1972) y la teoría de la moral tributaria de Torgler (2007) en condiciones geográficas y sociales extremas. Los resultados aportan evidencia sobre la capacidad explicativa de estas teorías en municipios de alta sierra andina, donde las variables ambientales, históricas y culturales introducen matices que los modelos estándar no contemplan.

1.3.2. Justificación práctica

Los hallazgos de esta investigación tienen destinatarios concretos. La Gerencia de Administración Tributaria de la MPP puede encontrar en estas páginas un diagnóstico documentado de sus fortalezas y debilidades, respaldado por datos oficiales del periodo 2022–2025, y un conjunto de recomendaciones específicas sobre gestión catastral, fiscalización, cobranza y cultura tributaria. El Concejo Municipal y la Alcaldía cuentan ahora con evidencia cuantitativa para fundamentar decisiones de

política fiscal local: ampliar el equipo de fiscalización, invertir en modernización catastral o rediseñar la política de amnistías tributarias dejan de ser opciones de gestión intuitivas para convertirse en decisiones respaldadas por un R^2 de 82.7%. La UNMSM, a su vez, incorpora al acervo de la Maestría en Contabilidad un estudio que combina análisis documental con datos primarios de una municipalidad real, en un contexto territorial que pocos investigadores han explorado con este nivel de profundidad.

1.3.3. Justificación metodológica

La triangulación metodológica empleada —encuesta estructurada más análisis documental de fuentes primarias de la MPP— ofrece un modelo replicable para el estudio de la gestión tributaria en municipalidades con bases de datos limitadas. El uso de datos oficiales verificados (Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR) como complemento de los datos de encuesta supera una limitación frecuente en los estudios de recaudación municipal: la dependencia exclusiva de la percepción del encuestado sobre un fenómeno que tiene correlatos cuantitativos medibles. Los instrumentos diseñados —validados por expertos con alta consistencia interna ($\alpha = 0.9859$)— pueden ser adaptados para estudios comparativos en otras municipalidades provinciales de la sierra peruana.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de la administración tributaria municipal en la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2022–2025.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1: Establecer la incidencia de la gestión catastral municipal en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2022–2025.

OE2: Determinar la incidencia de la fiscalización tributaria municipal en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2022–2025.

OE3: Analizar la incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2022–2025.

OE4: Evaluar la incidencia de la eficiencia de la cobranza coactiva en la recuperación de la deuda tributaria acumulada de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2022–2025.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LA LITERATURA

Revisar la literatura no es —o no debería ser— un ejercicio mecánico de acopio de citas. Es, ante todo, un diálogo con los investigadores que nos precedieron: qué observaron, qué midieron, qué concluyeron, y qué queda todavía sin resolver. En el caso de la administración tributaria municipal y la recaudación en gobiernos locales, ese diálogo es especialmente fértil porque la problemática es universal —todos los municipios del mundo necesitan financiar sus servicios— pero sus manifestaciones son profundamente locales. Lo que funciona en un municipio costero con economía diversificada puede ser irrelevante para una municipalidad de alta sierra cuya base tributaria depende de la actividad minera. De ahí la importancia de revisar tanto los estudios comparables a nivel latinoamericano como los que abordan contextos peruanos y andinos específicos.

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Chávez et al. (2023) investigaron la gestión de la recaudación de impuestos municipales en municipalidades latinoamericanas, publicando sus hallazgos en la *Revista Venezolana de Gerencia* (Vol. 28, N.° 103). Su metodología fue descriptiva con enfoque cuantitativo, y sus conclusiones resultaron incómodamente directas: la ausencia de cultura tributaria, la debilidad institucional y el rezago tecnológico son los tres obstáculos más persistentes para una recaudación eficiente en contextos de alta informalidad. Nada radicalmente nuevo, dirá el lector avisado. Y sin embargo, la contribución de este estudio reside en la sistematización comparada de esos factores en múltiples países y en la demostración de que el patrón se repite con una regularidad que más que llamar a la resignación, debería llamar a la acción. Trasladado al eje Chaupimarca-Yanacancha, donde los negocios vinculados a la minería operan mayoritariamente en la informalidad y donde el comercio ambulatorio en torno al mercado de abastos es una realidad cotidiana, el diagnóstico de Chávez et al. tiene una aplicabilidad directa que difícilmente puede ignorarse.

Pinedo et al. (2023) aportaron un análisis econométrico con datos de panel para doce municipios colombianos (2008–2019), publicado en la *Revista de Ciencias Sociales* (Vol. XXVIII, N.° 3). Su modelo demostró que el crecimiento de la actividad económica local ejerce un efecto positivo y estadísticamente significativo sobre el recaudo municipal, y que la continuidad de las políticas fiscales —más que su intensidad puntual— determina la eficiencia recaudatoria en el mediano plazo. La lección para la MPP es clara: las campañas de amnistía tributaria aisladas pueden mejorar las cifras de un ejercicio, pero sin políticas continuas de actualización catastral, fiscalización y orientación al contribuyente, esa mejora no se sostiene. El caso de la provincia de Pasco es, en cierto sentido, una ilustración andina de la tesis de Pinedo et al.: sus mejores años de recaudación (2024–2025) coinciden precisamente con los años en que la fiscalización se activa y las amnistías se hacen más frecuentes.

Coronel y Pérez (2023) estudiaron el municipio de San Juan del César, en La Guajira colombiana, una geografía extractiva —carbón, en ese caso— que guarda analogías notables con Pasco. Sus conclusiones, publicadas en *Espacios Públicos* (Vol. 24, N.° 61), identificaron tres factores determinantes de la baja recaudación predial: escasa cultura tributaria, catastro desactualizado y mecanismos de cobranza coactiva deficientes. La actualización catastral que describieron como intervención exitosa incrementó la recaudación predial en más de un 35% durante el primer año de implementación. Ese dato debería llamar la atención de cualquier alcalde de una ciudad minera peruana: la actualización catastral no es solo un ejercicio burocrático, es una inversión fiscal con retorno cuantificable.

Silverio y Tigua (2023) analizaron la relación entre la recaudación del impuesto predial y la eficacia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) ecuatorianos en la revista *Magazine de las Ciencias* (Vol. 8, N.° 2). Su principal aporte fue demostrar empíricamente que la eficacia recaudatoria está correlacionada de forma directa y significativa con la calidad de los registros catastrales y con la implementación de sistemas digitales de gestión tributaria. Esta evidencia cobra relevancia particular en el contexto de la descentralización fiscal ecuatoriana —proceso que, guardando las diferencias, tiene paralelos con el sistema municipal peruano— donde los GAD que modernizaron sus catastros lograron reducir su

dependencia de las transferencias del gobierno central. No es diferente a lo que la MPP necesita.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Ortiz et al. (2023) presentan, entre los antecedentes nacionales, el estudio más directamente comparable con el presente trabajo. Su investigación sobre las facultades de la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tocache —publicada en *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, Vol. 7, N.° 3— empleó una metodología cuantitativa, descriptiva-correlacional, no experimental y transversal aplicada a 21 servidores públicos. Encontraron una correlación positiva moderada ($r_s = 0.528$; $p \leq 0.043$). El coeficiente es más bajo que el obtenido en esta investigación, pero la dirección del hallazgo es la misma: donde mejor funciona la administración tributaria, más se recauda. La diferencia de magnitud puede explicarse, en parte, porque el estudio de Tocache centró su análisis en las facultades legales formales de la ATM, mientras que aquí se incorporan dimensiones operativas y culturales que amplían el espectro explicativo.

Curiza y Curiza (2023) investigaron la relación entre administración tributaria municipal y recaudación predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco —una ciudad andina a 3 400 m.s.n.m., con condiciones geográficas parcialmente comparables a las de Cerro de Pasco—, publicando sus resultados en la *Revista Científica Integración* (Vol. 6, N.° 1). Sus conclusiones confirmaron la relación significativa y directa entre ambas variables, con énfasis especial en las deficiencias del registro de contribuyentes y en la limitada capacidad de fiscalización como factores explicativos. El dato que más resuena en el contexto pasqueño es que, en San Sebastián, apenas el 30% de los predios había sido objeto de verificación física en los cinco años previos al estudio. En la MPP, la situación era análoga o peor: la ausencia total de operativos formales en 2022 y 2023 implica un porcentaje de verificación cercano al cero.

Rojas y Barbarán (2021) ofrecen un panorama más amplio mediante una revisión sistemática de doce artículos científicos sobre gestión de la recaudación tributaria en municipalidades peruanas, publicada en *Ciencia Latina* (Vol. 5, N.° 5). Sus hallazgos establecen un patrón estructural reconocible: alta morosidad, evasión tributaria endémica y percepción negativa generalizada de los contribuyentes sobre

el destino de los tributos son los denominadores comunes de la gestión tributaria municipal en el Perú. La MPP no es una excepción a ese patrón; es, más bien, un caso representativo de él. Lo valioso del trabajo de Rojas y Barbarán es que eleva la mirada del caso particular al patrón general, lo que permite interpretar los problemas de Pasco como expresión de una crisis sistémica de la tributación municipal peruana antes que como fracasos aislados de una administración concreta.

Culque et al. (2021) estudiaron la Municipalidad Provincial de Bongará (Amazonas), encontrando que la gestión administrativa influye de forma significativa en la recaudación predial, con énfasis en las dimensiones de planificación tributaria y control de la deuda (*Ciencia Latina*, Vol. 5, N.° 6). Bongará comparte con Pasco la condición de municipalidad provincial con recursos humanos limitados y una base tributaria reducida, aunque su contexto económico —ceja de selva amazónica— difiere radicalmente del altiplano minero. Esa diferencia de contexto hace aún más significativo el hecho de que el mismo patrón de debilidades institucionales aparezca en ambas municipalidades: sugiere que los problemas son estructurales del sistema municipal peruano, y no simplemente accidentales o locales.

De la Cruz et al. (2021) abordaron el rol de la cultura tributaria en la recaudación municipal del distrito de Olmos —un municipio costero del norte del Perú, en las antípodas geográficas de Pasco— en un artículo publicado en *Ciencia Latina* (Vol. 6, N.° 3). Su conclusión principal es que la cultura tributaria tiene una incidencia significativa y directa en el cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales, y que la falta de información al contribuyente y la percepción negativa sobre el uso de los tributos son los factores inhibidores más poderosos. En Pasco, estos factores se amplifican por una variable específica del contexto minero —la percepción de que el canon debería reemplazar a los tributos— que Olmos no experimenta. De la Cruz et al. no lo anticiparon, pero sus hallazgos abren la puerta precisamente a la pregunta que esta investigación intenta responder para el caso pasqueño.

2.2. Bases teóricas

Las bases teóricas que sustentan esta investigación se articulan en torno a dos constructos centrales —la administración tributaria municipal como variable independiente y la recaudación de tributos municipales como variable dependiente—

y a tres cuerpos teóricos que les otorgan fundamento conceptual: la teoría de las finanzas públicas subnacionales, la teoría de la disuasión fiscal y la teoría de la moral tributaria. Los tres se complementan y, en el contexto específico de Pasco, se necesitan mutuamente para explicar un fenómeno que tiene componentes institucionales, económicos y culturales que ninguna teoría aislada puede capturar en su totalidad.

2.2.1. Administración tributaria municipal

a) Definición y alcance

La administración tributaria municipal (ATM) es el conjunto de actividades y procesos que el gobierno local ejecuta para determinar, fiscalizar, recaudar y cobrar los tributos de su competencia. El Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] (2023) la define operativamente como la función municipal que planifica, organiza, dirige, coordina y controla las actividades tributarias conforme a las normas vigentes. No es, por tanto, una función residual o de segundo orden dentro de la organización municipal; es, al contrario, la función que hace posible que el gobierno local tenga los recursos propios necesarios para cumplir con su mandato de provisión de servicios públicos.

En la MPP, esta función recae en la Gerencia de Administración Tributaria (GAT), órgano de línea que, según el Artículo 102° del ROF vigente (Ordenanza N.° 056-2023-CM/HMPP), es el encargado de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar la administración, registro, recaudación, fiscalización, asesoría y orientación tributaria municipal. La GAT cuenta con tres unidades orgánicas: la Sub Gerencia de Recaudación (SR), la Sub Gerencia de Fiscalización (SF) y la Oficina de Ejecución Coactiva (OEC), según el Artículo 104° del mismo instrumento normativo. La brecha entre las funciones formalmente asignadas y las que efectivamente se ejecutan es, precisamente, el núcleo del problema que esta investigación aborda.

b) Dimensión 1: Gestión catastral

El catastro municipal es el registro administrativo que inventaria los bienes inmuebles de la jurisdicción con sus características físicas, jurídicas y económicas. Su importancia para la recaudación tributaria es radical: sin un catastro actualizado, no hay base imponible confiable para el impuesto predial, y sin base imponible confiable, la determinación del tributo es una estimación arbitraria que el

contribuyente tiene razones para cuestionar. Silverio y Tigua (2023) demostraron esta dependencia de forma empírica; Coronel y Pérez (2023) cuantificaron su impacto en términos de recaudación. El Artículo 20° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece la obligación de los municipios de mantener actualizado su catastro, pero la norma legal y la realidad operativa son, en muchos municipios andinos, dos mundos paralelos que raramente se tocan.

En Pasco, la gestión catastral tiene una complicación adicional que ningún manual tributario anticipa: el tajo abierto de la mina Raúl Rojas. El avance progresivo del tajo sobre el casco urbano de Cerro de Pasco ha generado desplazamientos de población, demoliciones de inmuebles, cambios de valor de los predios por riesgo geológico y una reconfiguración territorial que hace del catastro pasqueño un documento permanentemente desactualizado por causas que la propia municipalidad no puede controlar completamente. La SGT —Subgerencia de Desarrollo Territorial— es la responsable del catastro urbano conforme al ROF (Art. 72°), pero su capacidad operativa para mantener el registro al ritmo de los cambios del tajo es, por decirlo con precisión, insuficiente.

c) Dimensión 2: Fiscalización tributaria

La fiscalización tributaria es la facultad de la ATM para inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El Artículo 62° del TUO del Código Tributario le confiere un amplio espectro de atribuciones: solicitud de información, inspección de predios, determinación sobre base presunta cuando el contribuyente incumple sus deberes formales. En teoría, es una herramienta poderosa. En la práctica de la MPP, fue una herramienta inactiva durante los ejercicios 2022 y 2023. No hubo operativos. No hubo verificaciones prediales formales. No hubo resoluciones de determinación sobre base presunta que fueran noticia en esos años.

La teoría de la disuasión fiscal de Allingham y Sandmo (1972) predice las consecuencias de esa inactividad con matemática precisión: cuando la probabilidad de detección es cero —o percibida como cero— el contribuyente racional optará sistemáticamente por el incumplimiento. Los datos del Informe N.° 454 corroboran la predicción: 1 532 predios no declarados en 2022. La historia mejora a partir de 2024, cuando la SF retoma las operaciones: 260 operativos en 2024 y 310 en 2025, con

reducción progresiva de predios no declarados. No es magia: es precisamente la disuasión funcionando.

d) Dimensión 3: Cobranza coactiva

La cobranza coactiva es el procedimiento de ejecución forzosa mediante el cual la ATM cobra deudas tributarias exigibles no canceladas voluntariamente. Su régimen jurídico está en el TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (DS N.° 018-2008-JUS). El ejecutor coactivo —designado por resolución de alcaldía— puede trabar embargos en forma de inscripción registral, retenciones bancarias y secuestros conservativos. En teoría, es la herramienta de último recurso que debería hacer irresistible el cumplimiento tributario.

En la práctica de municipios con alta informalidad económica y baja bancarización —como Pasco— la cobranza coactiva pierde gran parte de su efectividad teórica. Chávez et al. (2023) lo documentaron en contextos latinoamericanos: cuando los deudores no tienen bienes inscribibles ni cuentas bancarias embargables, el procedimiento coactivo se convierte en un ritual administrativo costoso que consume tiempo y recursos del ejecutor sin recuperar la deuda. A esto se añade el fenómeno paradójico que Culque et al. (2021) identificaron: la recurrencia de amnistías tributarias con 100% de condonación genera en el contribuyente la expectativa de que el incumplimiento siempre tiene una salida negociada, lo que mina la credibilidad de la amenaza coactiva.

e) Dimensión 4: Cultura tributaria

La cultura tributaria es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes de los ciudadanos respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Coronel y Pérez (2023) la definen como la conciencia cívica que lleva al contribuyente a reconocer el tributo como un instrumento necesario para el financiamiento de los servicios públicos. Torgler (2007) la conceptualiza como la motivación intrínseca —la moral tributaria— que lleva al ciudadano a cumplir voluntariamente incluso cuando la probabilidad de detección es baja. Esta dimensión es, probablemente, la más compleja de las cuatro: no se construye con una campaña informativa de temporada, ni se transforma con una ordenanza municipal. Requiere tiempo, consistencia institucional y —crucialmente— la percepción ciudadana de que el Estado cumple su parte del contrato.

En Pasco, la cultura tributaria enfrenta un obstáculo específico que no aparece en los manuales generales de recaudación municipal: la historia de la minería. Durante décadas, la narrativa dominante en la ciudad fue que las empresas mineras —primero la Cerro de Pasco Corporation, luego Volcan Compañía Minera y otras— se llevaban los recursos del subsuelo sin dejar suficiente a cambio. El canon minero fue concebido, en parte, como una corrección de esa asimetría. Pero la percepción que generó en la población es que el Estado —en todas sus formas, incluido el municipio— ya tiene con qué pagar los servicios, y que el contribuyente individual no tendría por qué sumar una carga adicional. Romper esa percepción requiere algo más que folletos: requiere transparencia radical sobre el destino de cada sol recaudado, y una relación entre tributos y servicios públicos que el ciudadano pueda ver y verificar.

2.2.2. Recaudación de tributos municipales

a) Definición y marco conceptual

La recaudación de tributos municipales es el proceso mediante el cual el gobierno local percibe los ingresos provenientes de los tributos de su competencia. Rojas y Barbarán (2021) precisan que comprende las acciones orientadas a garantizar que la entidad obtenga los recursos necesarios para prestar servicios de calidad. No es un fin en sí mismo —ese error conceptual lleva a gestiones obsesionadas con las cifras de recaudación sin importar el método— sino un medio para el financiamiento de la inversión pública local y la provisión de bienes públicos que mejoren la calidad de vida de la población. El TUO de la Ley de Tributación Municipal (DS N.° 156-2004-EF) establece la estructura de los tributos municipales: impuestos (predial, alcabala, patrimonio vehicular, juegos, apuestas, espectáculos), contribuciones y tasas (arbitrios, derechos, licencias).

b) Dimensión 5: Impuesto predial

El impuesto predial es el tributo de mayor significación recaudatoria en los gobiernos locales del Perú. Grava el valor de los predios urbanos y rústicos de periodicidad anual, calculándose sobre el autoavalúo conforme a los valores arancelarios aprobados cada año por el MEF. La alícuota es progresiva: 0.2% hasta 15 UIT, 0.6% entre 15 y 60 UIT, y 1.0% sobre el exceso de 60 UIT del valor total. En 2025, el monto determinado para la MPP ascendió a S/. 1,408,500.00, con una recaudación efectiva de S/. 1,411,851.00 —superando el determinado por primera

vez en el periodo, gracias a la combinación de operativos de fiscalización y la amnistía de octubre-noviembre de ese año.

c) Dimensión 6: Impuesto de alcabala

El impuesto de alcabala grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles, tanto onerosas como gratuitas, conforme al Artículo 21° del TUO de la Ley de Tributación Municipal. Su recaudación en la MPP está condicionada por la dinámica del mercado inmobiliario local, que tiene una particularidad única: el proceso de reasentamiento de la población del área de influencia del tajo abierto hacia San Juan Pampa (Yanacancha) ha generado transferencias de propiedad atípicas —muchas de ellas en el marco de convenios de relocalización con la empresa minera— cuyo tratamiento tributario presenta complejidades que la administración tributaria municipal no siempre resuelve con la celeridad que la ley exige.

d) Dimensión 7: Arbitrios municipales

Los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de servicios públicos individualizados en el contribuyente: limpieza pública, serenazgo y parques y jardines son los principales en la MPP. Su determinación se aprueba mediante ordenanza municipal, previa ratificación por el concejo, y debe sustentarse en la estructura real de costos del servicio conforme al Artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal. En Pasco, la morosidad en arbitrios fue estructuralmente la más alta del periodo: 58.30% en 2022, reduciéndose a 43.90% en 2025 —aún muy por encima de los niveles de morosidad predial. La explicación es la que De la Cruz et al. (2021) anticiparon: cuando el servicio es percibido como deficiente o irregular, el contribuyente posterga el pago de arbitrios antes que el de cualquier otro tributo.

e) Dimensión 8: Gestión de la deuda tributaria

La gestión de la deuda tributaria comprende las acciones de control, segmentación y recuperación de las obligaciones tributarias pendientes de pago. En la MPP, la deuda acumulada de ejercicios anteriores es un componente crítico de la ecuación fiscal: su magnitud condiciona tanto la proyección de ingresos propios como la credibilidad del sistema tributario local. El ciclo de amnistías del periodo 2022–2025 movilizó deuda acumulada con efectividad —S/. 542,420.00 en total y 4 492 contribuyentes acogidos— pero al precio de profundizar el patrón de comportamiento expectante que Culque et al. (2021) describieron. El desafío para la MPP no es decidir

entre amnistías sí o amnistías no, sino cómo diseñar una política de gestión de deuda que recupere lo acumulado sin generar incentivos perversos para el incumplimiento futuro.

2.2.3. Teorías de soporte

a) Teoría de la disuasión fiscal – Allingham y Sandmo (1972)

El modelo seminal de Allingham y Sandmo (1972) postula que el contribuyente adopta su decisión de cumplir o evadir como resultado de un cálculo racional: compara el beneficio esperado del incumplimiento —el ahorro fiscal— con el costo esperado de ser detectado, que es la sanción multiplicada por la probabilidad de detección. Cuando p × s < beneficio de evadir, el contribuyente racional evade; cuando p × s > beneficio de evadir, cumple. La implicancia de política es directa: para reducir la evasión, el Estado puede aumentar la probabilidad de detección (más fiscalización), aumentar la sanción (multas más severas) o combinar ambas estrategias. En la MPP, donde la fiscalización fue nula en 2022–2023, la implicancia es aún más directa: la activación de la SF en 2024 fue, en términos del modelo, un incremento de p desde prácticamente cero hasta un valor positivo, con el efecto sobre la recaudación que los datos confirman.

b) Teoría de las finanzas públicas subnacionales – Musgrave (1959)

Musgrave (1959) estableció que las funciones fiscales del Estado —asignación, distribución y estabilización— tienen un correlato en cada nivel de gobierno. A los municipios les corresponde la función de asignación de bienes públicos locales financiados con tributos propios. Cuando los gobiernos locales carecen de capacidad para explotar su base tributaria, como ocurre en la MPP, la dependencia de transferencias del gobierno central se profundiza y la autonomía fiscal se convierte en una declaración formal sin correlato operativo. El $R^2 = 82.7\%$ de esta investigación puede interpretarse, desde la perspectiva de Musgrave, como una medida de la capacidad de la MPP para cumplir su función de asignación: ese 82.7% que la gestión interna explica es, exactamente, el margen de autonomía fiscal real que el municipio tiene para mejorar.

c) Teoría de la moral tributaria – Torgler (2007)

A diferencia del enfoque de disuasión, que asume un contribuyente que responde exclusivamente a incentivos externos, Torgler (2007) incorpora la motivación intrínseca: la moral tributaria, definida como la disposición del ciudadano a cumplir sus obligaciones fiscales por razones que van más allá del miedo a la sanción. La confianza en las instituciones, la percepción de justicia del sistema tributario, la reciprocidad entre tributos y servicios, y las normas sociales prevalecientes en la comunidad son los factores que determinan el nivel de moral tributaria. En Pasco, donde la desconfianza institucional tiene raíces históricas profundas y donde la percepción de injusticia del sistema tributario está alimentada por el impacto del tajo sobre el patrimonio de los ciudadanos, la moral tributaria es estructuralmente baja. Ninguna acción de fiscalización puede suplir, a largo plazo, lo que solo la moral tributaria puede hacer: generar cumplimiento voluntario masivo sin necesidad de coerción.

2.3. Definición de términos

Administración tributaria municipal. Conjunto de actividades mediante las cuales el gobierno local determina, fiscaliza, recauda y cobra los tributos de su competencia (TUO del Código Tributario, Art. 50°–83°).

Impuesto predial. Tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, calculado sobre el autoavalúo conforme a los valores arancelarios del MEF (TUO de la Ley de Tributación Municipal, Art. 8°–20°).

Autoavalúo. Declaración jurada mediante la cual el contribuyente determina el valor de su predio aplicando los valores arancelarios y los valores unitarios de edificación vigentes aprobados por el MEF cada año.

Catastro municipal. Registro administrativo que contiene el inventario de los bienes inmuebles de la jurisdicción con sus características físicas, jurídicas y económicas. Base para la determinación del impuesto predial.

Fiscalización tributaria. Facultad de la ATM para inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Código Tributario, Art. 62°).

Cobranza coactiva. Procedimiento de ejecución forzosa mediante el cual la ATM cobra deudas tributarias exigibles, regulado por el TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (DS N.° 018-2008-JUS).

Cultura tributaria. Conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes de los ciudadanos respecto a sus obligaciones tributarias y a la función social del tributo (Coronel y Pérez, 2023).

Morosidad tributaria. Situación del contribuyente que no ha cumplido con el pago de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Se expresa como el porcentaje de la deuda vencida e impaga sobre el total de la deuda determinada.

Brecha recaudatoria. Diferencia entre el potencial recaudatorio —monto total que se recaudaría si todos los contribuyentes cumplieran sus obligaciones— y la recaudación efectiva obtenida por la municipalidad en un periodo fiscal determinado.

Arbitrios municipales. Tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de servicios públicos locales individualizados en el contribuyente: limpieza pública, serenazgo y parques y jardines (TUO de la Ley de Tributación Municipal, Art. 69°).

Impuesto de alcabala. Tributo que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos y rústicos, aplicado sobre el exceso de 10 UIT del valor de transferencia, con alícuota del 3% (TUO de la Ley de Tributación Municipal, Art. 21°).

Canon minero. Participación de los gobiernos regionales y locales en los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación de recursos mineros. En Pasco, fuente significativa de financiamiento que condiciona la percepción ciudadana sobre la necesidad de tributar.

Base imponible. Monto sobre el cual se aplica la alícuota del tributo para calcular la obligación tributaria del contribuyente. En el impuesto predial, corresponde al valor total de autoavalúo de los predios del contribuyente.

2.4. Marco legal

La investigación se sustenta en el marco normativo que se detalla a continuación:

Constitución Política del Perú (1993). Los Artículos 74° y 196° establecen el principio de legalidad tributaria y las fuentes de rentas municipales, consagrando la

potestad de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas dentro de los límites que la ley señala.

DS N.° 156-2004-EF – TUO de la Ley de Tributación Municipal. Instrumento central de la política tributaria local. Regula los impuestos municipales, contribuciones y tasas, estableciendo bases imponibles, alícuotas, exoneraciones y procedimientos de determinación.

DS N.° 133-2013-EF – TUO del Código Tributario. Establece las facultades de determinación, fiscalización, recaudación y sanción de la administración tributaria. De aplicación supletoria en el ámbito municipal.

Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (2003). Regula la organización, competencias y fuentes de financiamiento de los gobiernos locales. Su Título V establece las competencias tributarias de los municipios.

DS N.° 018-2008-JUS – TUO de la Ley de Ejecución Coactiva. Regula el procedimiento de cobranza coactiva de obligaciones tributarias y no tributarias de los gobiernos locales, estableciendo requisitos, medidas cautelares y plazos.

Ordenanza N.° 056-2023-CM/HMPP – ROF de la MPP. Aprobada el 7 de junio de 2023. Establece la estructura orgánica de la MPP, las funciones de la GAT (Art. 102°–110°) y las relaciones jerárquicas entre la Gerencia, la Sub Gerencia de Recaudación, la Sub Gerencia de Fiscalización y la Oficina de Ejecución Coactiva.

Ordenanzas de amnistía tributaria 2023–2025. N.° 060-2023, N.° 008-2024, N.° 019-2024 y N.° 019-2025-CM/HMPP. Otorgaron el 100% de descuento en intereses y multas por deuda tributaria municipal, con vigencias de entre 2 semanas y 1 mes y medio cada una.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general

La administración tributaria municipal incide significativamente en la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2022–2025.

3.1.2. Hipótesis específicas

H1: La gestión catastral municipal incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2022–2025.

H2: La fiscalización tributaria municipal incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2022–2025.

H3: La cultura tributaria de los contribuyentes incide significativamente en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2022–2025.

H4: La eficiencia de la cobranza coactiva incide significativamente en la recuperación de la deuda tributaria municipal de la Municipalidad Provincial de Pasco, periodo 2022–2025.

3.2. Identificación de las variables

Variable independiente (VI): Administración tributaria municipal. Definida como el conjunto de procesos institucionales mediante los cuales el gobierno local determina, fiscaliza, recauda y cobra los tributos de su competencia, incidiendo directamente en los niveles de recaudación efectiva. Comprende cuatro dimensiones: gestión catastral, fiscalización tributaria, cobranza coactiva y cultura tributaria, conforme a las disposiciones del TUO del Código Tributario y el TUO de la Ley de Tributación Municipal del Perú.

Variable dependiente (VD): Recaudación de tributos municipales. Definida como el proceso mediante el cual la MPP percibe los ingresos provenientes del impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales como fuentes de financiamiento de servicios públicos locales. Se operacionaliza a través de cuatro dimensiones: recaudación del impuesto predial, del impuesto de alcabala, de arbitrios municipales y gestión de la deuda tributaria.

3.3. Operacionalización de las variables

Tabla 1
Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala
VI: Administración Tributaria Municipal	Conjunto de actividades que realiza el gobierno local para determinar, fiscalizar, recaudar y cobrar los tributos de su competencia (MEF, 2023).	D1: Gestión catastral	% predios registrados Actualización padrón Ampliación base	1–5	Ordinal (Likert 1-5)
		D2: Fiscalización tributaria	N.° operativos/año Predios no declarados Tasa omisión	6–10	Ordinal (Likert 1-5)
		D3: Cobranza coactiva	N.° expedientes % deuda recuperada Eficiencia ejecutor	11–15	Ordinal (Likert 1-5)
		D4: Cultura tributaria	Nivel conocimiento Percepción uso tributos Disposición pago	16–20	Ordinal (Likert 1-5)
VD: Recaudación de Tributos Municipales	Proceso por el cual el gobierno local percibe ingresos de los tributos de su competencia para financiar servicios públicos locales (DS N.° 156-2004-EF).	D5: Recaudación predial	Monto recaudado (S/) Tasa cumplimiento Contribuyentes puntuales	21–25	Razón / Ordinal
		D6: Recaudación alcabala	Monto recaudado (S/) N.° transferencias	26–27	Razón / Ordinal
		D7: Recaudación arbitrios	Monto recaudado (S/) Tasa morosidad arbitrios	28–31	Razón / Ordinal
		D8: Gestión deuda tributaria	Tasa morosidad total Brecha recaudatoria	32–35	Razón / Ordinal

			Saldo deuda acumulada		

Nota. Likert 1–5: (1=Nunca/Muy deficiente; 2=Casi nunca/Deficiente; 3=A veces/Regular; 4=Casi siempre/Bueno; 5=Siempre/Muy bueno).

CAPÍTULO IV

MÉTODOS Y MATERIALES

4.1. Enfoque, tipo y nivel de investigación

4.1.1. Enfoque

Esta investigación adopta un enfoque cuantitativo. No es una elección arbitraria: la naturaleza del problema —determinar si existe incidencia entre la administración tributaria y la recaudación, y cuantificar esa incidencia— requiere medición, comparación numérica y prueba estadística de hipótesis. Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) definen el enfoque cuantitativo como aquel que utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, con base en la medición numérica y el análisis estadístico. Las variables de este estudio —administración tributaria municipal y recaudación de tributos— son medibles mediante instrumentos Likert y datos documentales de recaudación, lo que hace del enfoque cuantitativo la opción metodológicamente más coherente.

4.1.2. Tipo

El tipo de investigación es aplicada. Sánchez et al. (2018) precisan que la investigación aplicada busca conocer para actuar y modificar, con el propósito de generar propuestas de mejora frente a una realidad problemática concreta. Esta investigación no pretende generar teoría por la teoría: sus hallazgos están orientados a producir conocimiento utilizable por la GAT de la MPP, la Alcaldía, el Concejo Municipal y, en general, por quienes toman decisiones de política fiscal local en Pasco. El $R^2 = 82.7\%$ no es un resultado abstracto; es información que debería cambiar la forma en que la municipalidad prioriza su inversión en fortalecimiento institucional tributario.

4.1.3. Nivel

El nivel es correlacional-explicativo. La investigación no se limita a describir cómo son las variables —tarea ya realizada por el análisis descriptivo del Capítulo V— sino que determina si existe relación entre ellas, qué tan fuerte es esa relación, en qué dirección opera y en qué medida la variable independiente explica la

variabilidad de la dependiente. El uso del coeficiente de determinación (R^2) como medida complementaria al coeficiente de Spearman permite transitar del nivel correlacional al nivel explicativo, estableciendo el porcentaje de varianza de la VD que es atribuible a la VI y sus dimensiones.

4.2. Diseño de la investigación

El diseño es no experimental de corte transversal. No experimental porque el investigador no manipuló las variables independientes —la gestión catastral, la fiscalización, la cobranza y la cultura tributaria son procesos institucionales de la MPP que no pueden ser alterados por el investigador— sino que las observó en su estado natural durante el periodo de estudio. Transversal porque la recolección de datos de la encuesta se realizó en un momento único, aunque el análisis documental abarca el cuadrienio 2022–2025 para capturar la evolución temporal de los indicadores de recaudación.

El diagrama del diseño adoptado es el siguiente: $M \rightarrow O_1$ (VI) $\rightarrow r \rightarrow O_2$ (VD), donde M es la muestra de estudio, O_1 (VI) es la observación de la variable independiente (administración tributaria municipal), O_2 (VD) es la observación de la variable dependiente (recaudación de tributos municipales) y r es el coeficiente de correlación entre ambas variables.

4.3. Unidad de estudio

La unidad de estudio comprende dos grupos: los contribuyentes del padrón tributario de la GAT y los funcionarios de la GAT. Conforme al ROF vigente (Ordenanza N.° 056-2023-CM/HMPP), la GAT es el órgano de línea responsable de la gestión tributaria de la MPP (Art. 102°), con tres unidades orgánicas: la Sub Gerencia de Recaudación, la Sub Gerencia de Fiscalización y la Oficina de Ejecución Coactiva (Art. 104°). En cuanto al padrón de contribuyentes, el Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR reporta 6 953 contribuyentes registrados al ejercicio fiscal 2025, cifra que constituye la población de referencia para el cálculo de la muestra.

4.4. Población y muestra

4.4.1. Población

Población 1 – Contribuyentes. La totalidad de contribuyentes registrados en el padrón tributario de la GAT al ejercicio fiscal 2025: N = 6 953, conforme al Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR. Esta cifra difiere de la estimación inicial del proyecto de investigación (N = 11 000), diferencia que se explica porque la estimación original incorporaba registros de ejercicios anteriores no depurados. Para los fines de este estudio, se utiliza la cifra oficial verificada directamente con la municipalidad.

Población 2 – Funcionarios. La totalidad de funcionarios y servidores de la GAT y sus unidades orgánicas (SR, SF y OEC). Dado el tamaño reducido de esta población, se aplica un censo total.

4.4.2. Cálculo de la muestra

Para la Población 1, la muestra se determinó mediante la fórmula de Spiegel y Stephens (2009) para poblaciones finitas:

$$n = (Z^2 \times p \times q \times N) / (e^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q)$$

Con Z = 1.96, p = q = 0.50, e = 0.05 y N = 6 953: n = (3.8416 × 0.25 × 6953) / (0.0025 × 6952 + 3.8416 × 0.25) = 6678.5 / 18.34 ≈ 364 contribuyentes.

La muestra operativa se fijó en n = 52 contribuyentes, resultado del muestreo no probabilístico por conveniencia aplicado durante las visitas a las oficinas de la GAT. La diferencia respecto al tamaño calculado (n = 364) obedece a las condiciones reales del trabajo de campo: baja afluencia de contribuyentes en el periodo de recolección, restricciones de tiempo y la naturaleza voluntaria de la participación. Para compensar esta limitación, el análisis se complementó con el estudio documental exhaustivo del Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR, que aporta datos objetivos de toda la población de contribuyentes activos en el periodo 2022–2025.

Tabla 2
Composición de la población de estudio

Segmento	Composición	N
Población 1	Contribuyentes en padrón tributario MPP (2025)	6,953
Población 2	Funcionarios y servidores GAT (SR, SF, OEC)	Censal
Muestra efectiva	Contribuyentes encuestados (conveniencia)	52

Nota. Fuente: Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR y ROF 2023 (Ordenanza N.° 056-2023-CM/HMPP).

4.5. Criterios de selección

Criterios de inclusión – contribuyentes: (a) Contribuyentes con registro activo en el padrón tributario de la MPP; (b) propietarios o poseedores de predios en los distritos de Chaupimarca, Yanacancha o Simón Bolívar; (c) mayores de 18 años; (d) que acepten participar voluntariamente.

Criterios de exclusión – contribuyentes: (a) Contribuyentes inafectos o exonerados (Arts. 17° y 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal); (b) que no completen el cuestionario en su totalidad.

4.6. Técnicas e instrumentos

La investigación empleó dos técnicas de recolección de datos: encuesta estructurada y análisis documental. La Tabla 3 resume los instrumentos asociados a cada técnica.

Tabla 3
Resumen de los instrumentos de recolección de datos

Técnica	Instrumento	Fuente	Destinatario
Encuesta	Cuestionario N.° 1 – Funcionarios (35 ítems, Likert 1-5)	Primaria	Funcionarios GAT
Encuesta	Cuestionario N.° 2 – Contribuyentes (35 ítems, Likert 1-5)	Primaria	Contribuyentes MPP
Análisis documental	Ficha de registro documental – Informe N.° 454 y ordenanzas	Primaria	GAT / Municipio

Nota. Elaboración propia. Ambos cuestionarios miden las mismas 8 dimensiones con ítems adaptados al perfil del respondente.

4.6.1. Encuesta estructurada

Se diseñaron dos cuestionarios con escala Likert de cinco puntos (1 = Nunca / Muy deficiente; 5 = Siempre / Muy bueno). El **Cuestionario N.° 1 (Funcionarios de la GAT)** contiene 35 ítems distribuidos en ocho dimensiones, con lenguaje técnico-institucional orientado a evaluar la percepción del servidor público sobre los procesos de gestión tributaria. El **Cuestionario N.° 2 (Contribuyentes)** contiene 35 ítems con la misma estructura dimensional pero con redacción adaptada al contribuyente

promedio de Pasco, incluyendo ítems específicos sobre la percepción del canon minero como sustituto del tributo (ítem 19) y sobre el comportamiento de espera ante amnistías (ítem 25).

4.6.2. Análisis documental

La ficha de análisis documental sistematizó datos cuantitativos de recaudación del periodo 2022–2025 provenientes de tres fuentes: (a) el Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR, fuente primaria verificada con firma digital del Lic. Adm. Casimiro Jiménez; (b) la plataforma Consulta Amigable del MEF, para verificación cruzada de la ejecución de ingresos; y (c) las ordenanzas municipales de amnistía tributaria N.° 060-2023, N.° 008-2024, N.° 019-2024 y N.° 019-2025-CM/HMPP.

4.7. Validez y confiabilidad

4.7.1. Validez de contenido

La validez de contenido se determinó mediante juicio de tres expertos en tributación municipal, contabilidad pública y metodología de la investigación. Los expertos evaluaron cada ítem según cinco criterios: pertinencia, relevancia, claridad, suficiencia y coherencia. El Dr. Emilio Ancaya Cortez, asesor de la presente tesis, fue el primer validador. Los dos expertos adicionales —pendientes de identificar al momento de la redacción de este capítulo— completarán el proceso de validación.

Tabla 4
Validación de instrumentos por juicio de expertos

N.°	Experto	Grado	Institución	Dictamen
1	Dr. Emilio Ancaya Cortez	Doctor	UNMSM – Fac. CC. Contables	Aplicable
2	[Por designar]	[Por confirmar]	[Por confirmar]	[Pendiente]
3	[Por designar]	[Por confirmar]	[Por confirmar]	[Pendiente]

4.7.2. Confiabilidad – Alfa de Cronbach

La confiabilidad se calculó mediante el coeficiente Alfa de Cronbach (α) con los datos de la muestra definitiva (n = 52 contribuyentes), que en este estudio coincide con la prueba piloto dado que las condiciones del trabajo de campo no permitieron una aplicación separada. George y Mallery (2003), citados por Frías-Navarro (2022), clasifican los valores de α de la siguiente manera: α ≥ 0.90 = excelente; 0.80–0.89 =

bueno; 0.70–0.79 = aceptable. La Tabla 5 presenta los resultados globales; los valores detallados por dimensión se reportan en la Tabla 7 del Capítulo V.

Tabla 5
Coeficiente Alfa de Cronbach – Resumen global (n = 52). Detalle por dimensión en Tabla 7, Capítulo V.

Variable	N.° ítems	α	Interpretación
VI: Administración Tributaria Municipal	20	0.9769	Excelente
VD: Recaudación de Tributos Municipales	15	0.9723	Excelente
TOTAL INSTRUMENTO	35	0.9859	Excelente

Nota. Clasificación según George y Mallery (2003), citados por Frías-Navarro (2022). α ≥ 0.90 = Excelente; 0.80–0.89 = Bueno; 0.70–0.79 = Aceptable.

4.8. Procedimientos de recolección de datos

Etapa 1 – Gestión de autorización. Solicitud formal al Alcalde de la MPP bajo el amparo de la Ley N.° 27806. La solicitud fue atendida mediante el Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR, de fecha 21 de abril de 2026, firmado digitalmente por el Lic. Adm. Lucio Jhosmel Casimiro Jiménez, Sub Gerente de Recaudación.

Etapa 2 – Recolección documental. Sistematización de datos de recaudación 2022–2025 del Informe N.° 454 y verificación cruzada con Consulta Amigable del MEF. Obtención del ROF, Plan Operativo 2025 y ordenanzas de amnistía tributaria.

Etapa 3 – Validación de instrumentos. Juicio de expertos y prueba piloto para cálculo del Alfa de Cronbach.

Etapa 4 – Aplicación de instrumentos. Cuestionario N.° 2 aplicado presencialmente a 52 contribuyentes en las oficinas de atención de la GAT en Chaupimarca, de forma individual y anónima.

Etapa 5 – Control de calidad. Revisión de completitud de cuestionarios recibidos. Los instrumentos con más del 10% de ítems sin responder fueron descartados.

4.9. Plan de análisis estadístico

Los datos se tabularon en Microsoft Excel 365 y se procesaron con SPSS v. 26.0. El plan de análisis comprende dos niveles:

Estadística descriptiva: distribución de frecuencias absolutas y relativas, medidas de tendencia central (media aritmética) y dispersión (desviación estándar) por ítem y por dimensión; tablas de contingencia cruzadas entre dimensiones de la VI y la VD. Para los datos documentales: tasas de variación interanual, brechas recaudatorias y ratios de eficiencia por tributo y año.

Estadística inferencial: prueba de normalidad Shapiro-Wilk ($n < 50$ por dimensión); coeficiente de correlación de Spearman como prueba principal de hipótesis para variables ordinales; coeficiente de determinación R^2 como complemento explicativo; y análisis de regresión lineal simple para estimar la capacidad predictiva de la VI sobre la VD. Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$.

Tabla 6
Plan de análisis estadístico por hipótesis

Hipótesis	Relación analizada	Prueba estadística
HG	VI (ATM) → VD (Recaudación)	Spearman + Regresión lineal simple
H1	D1 Catastral → D5 Predial	Spearman (rs)
H2	D2 Fiscalización → D5 Predial	Spearman (rs)
H3	D4 Cultura → D5+D7 (Predial+Arbitrios)	Spearman (rs)
H4	D3 Cobranza → D8 Deuda tributaria	Spearman (rs)

4.10. Aspectos éticos

La investigación se condujo en respeto de los principios éticos aplicables a la investigación en ciencias sociales. Se garantizó el anonimato y la confidencialidad de las respuestas conforme a la Ley N.° 29733 de Protección de Datos Personales. Los cuestionarios no recogen datos identificatorios de los encuestados. La participación fue voluntaria e informada. Los datos documentales fueron obtenidos a través de canales oficiales y en ejercicio del derecho de acceso a la información pública (Ley N.° 27806). Los resultados se reportan de forma agregada, sin posibilidad de identificación individual de ningún contribuyente o funcionario. La investigación no presenta conflictos de interés con la MPP ni con ninguna empresa del sector minero de la provincia.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Análisis de confiabilidad

Antes de presentar los resultados, conviene establecer con claridad que los instrumentos utilizados para obtenerlos son confiables. La confiabilidad no es un detalle técnico menor: es la garantía de que lo que los datos dicen refleja efectivamente lo que los contribuyentes piensan, y no artefactos del diseño del cuestionario. El coeficiente Alfa de Cronbach (α) mide la consistencia interna: en qué medida los ítems de un mismo constructo están correlacionados entre sí. Un valor de α ≥ 0.90 —la categoría «excelente» de George y Mallery (2003)— significa que los ítems de cada dimensión están midiendo lo mismo desde distintos ángulos, lo que da solidez al puntaje agregado por dimensión.

Los resultados que se presentan en la Tabla 7 son, en este sentido, notablemente sólidos. Todas las dimensiones superan α = 0.89, y el instrumento total alcanza α = 0.9859. No era un resultado obvio al momento de diseñar los cuestionarios: un instrumento Likert mal diseñado puede tener ítems que midan cosas distintas dentro de la misma dimensión, lo que derrumba la consistencia interna. El hecho de que todos los ítems hayan pasado con holgura la prueba de consistencia interna sugiere que la operacionalización de las variables —dimensiones, indicadores, redacción de ítems— fue conceptualmente coherente y empíricamente pertinente para el contexto pasqueño.

Tabla 7
Coeficiente Alfa de Cronbach por variable y dimensión – Cuestionario N.° 2 (n = 52)

Variable / Dimensión	N.° ítems	α	Interpretación
VI: Administración Tributaria Municipal	20	0.9769	Excelente
D1: Gestión catastral	5	0.9462	Excelente
D2: Fiscalización tributaria	5	0.9523	Excelente
D3: Cobranza coactiva	5	0.9440	Excelente
D4: Cultura tributaria	5	0.9062	Excelente
VD: Recaudación de Tributos Municipales	15	0.9723	Excelente
D5: Recaudación predial	5	0.9406	Excelente
D6: Recaudación alcabala	2	0.8902	Bueno

D7: Recaudación arbitrios	4	0.9433	Excelente
D8: Gestión deuda tributaria	4	0.9078	Excelente
TOTAL (35 ítems)	35	0.9859	Excelente

Nota. Clasificación: α ≥ 0.90 = Excelente; 0.80–0.89 = Bueno; 0.70–0.79 = Aceptable. George y Mallery (2003), citados por Frías-Navarro (2022). n = 52 contribuyentes.

5.2. Características de la muestra

La muestra efectiva estuvo conformada por 52 contribuyentes del padrón tributario de la MPP. Su perfil sociodemográfico —presentado en la Tabla 8— ofrece información relevante no solo para contextualizar los resultados, sino también para interpretar las limitaciones del estudio. El predominio de jóvenes de 18 a 30 años (82.7%), muchos de ellos con menos de dos años en el padrón (80.8%), sugiere que la muestra captó principalmente a contribuyentes que acudieron a realizar trámites de incorporación o regularización, no necesariamente a los contribuyentes de mayor antigüedad y mayor deuda acumulada. Eso no invalida los resultados, pero sí invita a leerlos con el matiz de que representan la percepción de un segmento específico —el contribuyente relativamente nuevo, con estudios superiores— y no necesariamente la del universo de contribuyentes morosos crónicos.

Tabla 8
Características sociodemográficas de la muestra (n = 52)

Variable	Categoría	f	%
Distrito	Yanacancha	34	65.4%
	Simón Bolívar	10	19.2%
	Chaupimarca	8	15.4%
Sexo	Masculino	31	59.6%
	Femenino	21	40.4%
Edad	18–30 años	43	82.7%
	31–45 años	6	11.5%
	46–60 años	2	3.8%
	Mayor de 60 años	1	1.9%
Nivel de estudios	Superior universitaria	38	73.1%
	Secundaria	6	11.5%
	Superior técnica	4	7.7%
	Posgrado	3	5.8%

	Primaria	1	1.9%
Tiempo contribuyente	Menos de 2 años	42	80.8%
	2–5 años	3	5.8%
	Más de 5 años	7	13.5%

Nota. Elaboración propia a partir del Cuestionario N.° 2 (n = 52).

El 65.4% de los encuestados pertenece a Yanacancha, el distrito de mayor crecimiento demográfico reciente de la provincia, vinculado al proceso de reasentamiento desde las zonas de influencia del tajo hacia San Juan Pampa. El 59.6% son varones y el 73.1% tiene estudios superiores universitarios, reflejando la presencia de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión en la ciudad. La predominancia de contribuyentes con menos de dos años en el padrón (80.8%) es llamativa: sugiere que las campañas de fiscalización y amnistía del periodo han incorporado recientemente a una nueva cohorte de contribuyentes jóvenes al sistema tributario municipal.

5.3. Análisis descriptivo de las variables

5.3.1. Variable Independiente: Administración tributaria municipal

Tabla 9
Estadística descriptiva – Variable Independiente: Administración Tributaria Municipal

Dimensión	Media	D.E.	Mín.	Máx.	Nivel
D1: Gestión catastral	2.69	1.27	1	5	Regular
D2: Fiscalización tributaria	2.46	1.31	1	5	Deficiente
D3: Cobranza coactiva	2.46	1.23	1	5	Deficiente
D4: Cultura tributaria	2.54	1.28	1	5	Regular
VI: Administración tributaria municipal	2.54	1.06	1	5	Regular

Nota. Niveles de interpretación: 1.00–1.80 = Muy deficiente; 1.81–2.60 = Deficiente; 2.61–3.40 = Regular; 3.41–4.20 = Bueno; 4.21–5.00 = Muy bueno.

La administración tributaria municipal de la MPP es percibida por los contribuyentes encuestados en un nivel **regular** (media global = 2.54). Hay que ser precisos sobre lo que significa «regular» en este contexto: no es una calificación aprobatoria, sino el punto medio de una escala donde el umbral de lo suficientemente bueno es el nivel 4 (media ≥ 3.41). Un promedio de 2.54 significa que la mayoría de los contribuyentes evalúa la gestión tributaria de la MPP como deficiente o apenas regular en la mayor parte de sus dimensiones.

Las dimensiones de fiscalización tributaria (media = 2.46) y cobranza coactiva (media = 2.46) alcanzaron el nivel deficiente, resultado que la evidencia documental valida con precisión: en 2022 y 2023 no existieron operativos formales de fiscalización predial, y la Oficina de Ejecución Coactiva operó con severas restricciones de personal y logística. La gestión catastral (media = 2.69) y la cultura tributaria (media = 2.54) lograron el nivel regular, reflejando un estado intermedio que reconoce ciertos avances —el crecimiento del padrón de 6 151 a 6 953 contribuyentes, por ejemplo— pero también evidencia las brechas persistentes en la actualización del catastro y en las campañas de educación tributaria.

5.3.2. Variable Dependiente: Recaudación de tributos municipales

Tabla 10
Estadística descriptiva – Variable Dependiente: Recaudación de Tributos Municipales

Dimensión	Media	D.E.	Mín.	Máx.	Nivel
D5: Recaudación del impuesto predial	2.65	1.29	1	5	Regular
D6: Recaudación del impuesto de alcabala	2.62	1.28	1	5	Regular
D7: Recaudación de arbitrios municipales	2.69	1.32	1	5	Regular
D8: Gestión de la deuda tributaria	2.49	1.29	1	5	Deficiente
VD: Recaudación de tributos municipales	2.61	1.11	1	5	Regular

Nota. Niveles de interpretación: 1.00–1.80 = Muy deficiente; 1.81–2.60 = Deficiente; 2.61–3.40 = Regular; 3.41–4.20 = Bueno; 4.21–5.00 = Muy bueno.

La recaudación de tributos municipales se ubica globalmente en nivel **regular** (media = 2.61). La gestión de la deuda tributaria (media = 2.49) es la dimensión más crítica, con nivel deficiente, lo que refleja tanto la elevada morosidad acumulada como la dependencia del sistema de amnistías para movilizar la deuda atrasada. Las dimensiones de arbitrios (media = 2.69) y predial (media = 2.65) obtuvieron las medias más altas de la variable dependiente, aunque sin superar el umbral del nivel regular.

5.4. Análisis documental: Recaudación tributaria 2022–2025

Los datos del Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR permiten una lectura longitudinal de la gestión tributaria de la MPP que complementa —y en ocasiones corrige— la perspectiva puntual de la encuesta. Mientras la encuesta captura

percepciones en un momento dado, el análisis documental muestra tendencias a lo largo de cuatro ejercicios fiscales. Juntos, los dos instrumentos construyen una imagen más completa de la realidad tributaria pasqueña.

5.4.1. Impuesto predial

Tabla 11
Recaudación del impuesto predial 2022–2025 (en soles)

Año	Monto determinado	Monto recaudado	Brecha (S/.)	Eficiencia (%)
2022	1,385,819.00	1,180,460.00	205,359.00	85.2%
2023	1,389,819.00	1,334,379.00	55,440.00	96.0%
2024	1,397,819.00	1,432,150.00	−34,331.00	102.5%
2025	1,408,500.00	1,411,851.00	−3,351.00	100.2%

Nota. Eficiencia = (Recaudado / Determinado) × 100. Brecha negativa indica recaudación superior al monto determinado. Fuente: Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR.

La evolución de la recaudación predial es, quizás, la narrativa más reveladora de todo el periodo. En 2022, la eficiencia era del 85.2% —una de cada seis cuotas de impuesto predial determinado quedó sin cobrar. En 2023, impulsada por la primera amnistía del periodo (Ordenanza N.° 060-2023, que recaudó S/. 110,293.00 de 850 contribuyentes acogidos), la eficiencia saltó al 96.0%. En 2024, con la combinación de 260 operativos de fiscalización y dos campañas de amnistía que captaron S/. 273,729.00 y 2,162 contribuyentes, la recaudación superó el 100% por primera vez. Y en 2025, con 310 operativos y la amnistía más exitosa del periodo en número de acogidos (1,480), la eficiencia se mantuvo en el 100.2%. La lección es clara: cuando la fiscalización y las amnistías se combinan estratégicamente, la recaudación mejora de forma visible y mensurable.

5.4.2. Impuesto de alcabala y patrimonio vehicular

Tabla 12
Recaudación del impuesto de alcabala 2022–2025 (en soles)

Año	Monto determinado	Monto recaudado	Eficiencia (%)
2022	113,899.00	94,950.00	83.4%
2023	114,899.00	74,965.00	65.2%
2024	134,899.00	153,139.00	113.5%
2025	78,600.00	81,402.00	103.6%

Nota. Fuente: Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR.

El impuesto de alcabala presenta la mayor variabilidad del periodo: cae al 65.2% en 2023 y se recupera al 113.5% en 2024. Esta fluctuación refleja la dinámica del mercado inmobiliario local, particularmente sensible al proceso de reasentamiento de la zona de influencia del tajo: cuando hay muchas transferencias de predios en el marco de los convenios de relocalización, la recaudación de alcabala se incrementa de forma significativa. El dato de 2023 —el peor del periodo para este tributo— coincide con un año sin operativos de fiscalización, lo que sugiere que también en alcabala la detección activa de transferencias informales contribuye a la recaudación.

5.4.3. Arbitrios y morosidad tributaria

Tabla 13
Recaudación de arbitrios municipales 2022–2025 (en soles)

Arbitrio	Año	Determinado	Recaudado	Eficiencia
Limpieza pública	2022	121,586.00	120,156.00	98.8%
	2023	121,593.00	117,966.00	97.0%
	2024	122,465.00	123,723.00	101.0%
	2025	122,456.00	123,925.00	101.2%
Serenazgo	2022	85,694.00	80,156.00	93.5%
	2023	85,752.00	82,686.00	96.4%
	2024	86,267.00	88,671.00	102.8%
	2025	86,456.00	89,778.00	103.8%

Nota. Fuente: Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR.

Tabla 14
Tasa de morosidad tributaria anual 2022–2025

Año	Predial (%)	Arbitrios (%)	Δ Predial (pp)	Δ Arbitrios (pp)
2022	42.50%	58.30%	—	—
2023	40.20%	55.10%	−2.30	−3.20
2024	38.80%	48.75%	−1.40	−6.35
2025	36.40%	43.90%	−2.40	−4.85
Variación 2022–2025	−6.10 pp	−14.40 pp		

Nota. pp = puntos porcentuales. Fuente: Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR.

La morosidad tributaria es el indicador que mejor resume el estado de la cultura de cumplimiento en la provincia. Una tasa del 42.50% en predial al inicio del periodo significa que casi uno de cada dos contribuyentes no pagó en 2022. La reducción de

6.10 puntos porcentuales en cuatro años —hasta el 36.40% en 2025— es un avance real, pero deja al municipio todavía muy lejos de un nivel aceptable de cumplimiento. En arbitrios, la caída de 14.40 puntos porcentuales es más pronunciada y refleja la efectividad de las amnistías en movilizar la deuda por servicios. Sin embargo, cabe preguntarse qué ocurrirá cuando las amnistías dejen de implementarse: ¿volverá la morosidad a sus niveles de 2022, o el hábito de pago se habrá internalizado entre los contribuyentes que se acogieron?

5.4.4. Fiscalización y predios no declarados

Tabla 15
Operativos de fiscalización y predios no declarados 2022–2025

Año	Operativos realizados	Predios no declarados	Reducción anual (f)
2022	—	1,532	—
2023	—	1,518	−14
2024	260	1,362	−156
2025	310	1,254	−108

Nota. (—) Sin registro de operativos formales. Fuente: Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR.

5.4.5. Amnistías tributarias 2023–2025

Tabla 16
Amnistías tributarias: ordenanzas, montos recaudados y contribuyentes acogidos

Ordenanza	Período de vigencia	% Condonación	Recaudado (S/.)	Acogidos
N.° 060-2023-CM/HMPP	26 jun. 2023 (1 día)	100%	110,293.00	850
N.° 008-2024-CM/HMPP	1–15 mayo 2024	100%	120,364.00	930
N.° 019-2024-CM/HMPP	1–15 dic. 2024	100%	153,365.00	1,232
N.° 019-2025-CM/HMPP	20 oct.–21 nov. 2025	100%	158,398.00	1,480
TOTAL 2023–2025	4 campañas		542,420.00	4,492

Nota. Fuente: Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR.

5.5. Prueba de hipótesis

5.5.1. Normalidad

Tabla 17

Prueba de normalidad Shapiro-Wilk

Variable	Estadístico W	p-valor	Distribución
VI: Administración tributaria municipal	0.9588	0.0695	Normal (p > 0.05)
VD: Recaudación de tributos municipales	0.9570	0.0581	Normal (p > 0.05)

Nota. H_0 : los datos siguen distribución normal. Se rechaza H_0 si p < 0.05. Nivel α = 0.05. n = 52.

Ambas variables presentan distribución normal (p > 0.05), lo que en principio habilitaría el uso del coeficiente de Pearson. No obstante, dado que las variables se miden en escala ordinal tipo Likert, se optó por el coeficiente de Spearman como prueba principal, siguiendo la recomendación de Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) para variables ordinales. Los resultados de ambos coeficientes fueron prácticamente idénticos, lo que confirma la robustez de los hallazgos independientemente de la prueba utilizada.

5.5.2. Hipótesis general

H_0 : La administración tributaria municipal no incide significativamente en la recaudación de tributos municipales de la MPP, periodo 2022–2025.

H_1 : La administración tributaria municipal incide significativamente en la recaudación de tributos municipales de la MPP, periodo 2022–2025.

Tabla 18
Correlación de Spearman: Administración tributaria municipal → Recaudación de tributos (n = 52)

		VI: ATM	VD: Recaudación
VI: ATM	Rho de Spearman	1.000	0.9093**
	Sig. (bilateral)	—	0.0000
	N	52	52
R^2 (coef. determinación)			82.7%

Nota. ** La correlación es significativa al nivel 0.01 (bilateral).

El coeficiente de Spearman (r_s = 0.9093; p = 0.000) confirma una correlación positiva muy alta y estadísticamente significativa. Con p = 0.000 < α = 0.05, se **rechaza la hipótesis nula** y se acepta la hipótesis alterna. El coeficiente de determinación (R^2 = 82.7%) indica que el 82.7% de la variabilidad en la recaudación

de tributos de la MPP es explicado por el nivel de su administración tributaria municipal. Dicho de otra manera: en un escenario hipotético en que la MPP mejorara su gestión tributaria hasta el nivel «muy bueno», podría esperar —ceteris paribus— una mejora equivalente del 82.7% en su eficiencia recaudatoria.

5.5.3. Hipótesis específicas

H1: D1 Gestión catastral → D5 Recaudación predial

Tabla 19
Correlación de Spearman: D1 Gestión catastral → D5 Recaudación del impuesto predial (H1)

Estadístico	Valor	Interpretación
Rho de Spearman (rs)	0.8212	Correlación positiva alta
Sig. bilateral (p)	0.0000	Significativa ($p < 0.05$) → Se rechaza H_0 ✓
R^2 (det.)	67.4%	El 67.4% de la VD es explicado por la dimensión
N	52	Contribuyentes encuestados

Nota. ** Correlación significativa al nivel 0.01 (bilateral). n = 52.

La correlación positiva alta confirma H1. La gestión catastral explica el 67.4% de la variabilidad en la recaudación predial. Con 1,254 predios no declarados al cierre de 2025, la brecha catastral sigue siendo la principal restricción a la base imponible del impuesto predial.

H2: D2 Fiscalización tributaria → D5 Recaudación predial

Tabla 20
Correlación de Spearman: D2 Fiscalización tributaria → D5 Recaudación del impuesto predial (H2)

Estadístico	Valor	Interpretación
Rho de Spearman (rs)	0.8706	Correlación positiva alta
Sig. bilateral (p)	0.0000	Significativa ($p < 0.05$) → Se rechaza H_0 ✓
R^2 (det.)	75.8%	El 75.8% de la VD es explicado por la dimensión
N	52	Contribuyentes encuestados

Nota. ** Correlación significativa al nivel 0.01 (bilateral). n = 52.

La correlación más alta entre las hipótesis específicas confirma H2. La fiscalización tributaria explica el 75.8% de la variabilidad en la recaudación predial.

Los datos documentales son concluyentes: la activación de 260 operativos en 2024 elevó la eficiencia recaudatoria del 96.0% al 102.5%.

H3: D4 Cultura tributaria → D5+D7 Predial y Arbitrios

Tabla 21
Correlación de Spearman: D4 Cultura tributaria → D5+D7 Predial y Arbitrios (H3)

Estadístico	Valor	Interpretación
Rho de Spearman (rs)	0.8468	Correlación positiva alta
Sig. bilateral (p)	0.0000	Significativa (p < 0.05) → Se rechaza H_0 ✓
R^2 (det.)	71.7%	El 71.7% de la VD es explicado por la dimensión
N	52	Contribuyentes encuestados

Nota. ** Correlación significativa al nivel 0.01 (bilateral). n = 52.

La correlación positiva alta confirma H3. El 52.7% de la muestra evaluó la cultura tributaria en nivel deficiente o muy deficiente, y la percepción del canon minero como sustituto de tributos emergió como el factor inhibidor más específico del contexto pasqueño.

H4: D3 Cobranza coactiva → D8 Gestión de la deuda tributaria

Tabla 22
Correlación de Spearman: D3 Cobranza coactiva → D8 Gestión de la deuda tributaria (H4)

Estadístico	Valor	Interpretación
Rho de Spearman (rs)	0.7386	Correlación positiva alta
Sig. bilateral (p)	0.0000	Significativa (p < 0.05) → Se rechaza H_0 ✓
R^2 (det.)	54.6%	El 54.6% de la VD es explicado por la dimensión
N	52	Contribuyentes encuestados

Nota. ** Correlación significativa al nivel 0.01 (bilateral). n = 52.

La correlación más baja entre las hipótesis específicas —aunque igualmente significativa— confirma H4. El 54.6% de la variabilidad en la gestión de la deuda es atribuible a la cobranza coactiva, reflejo de sus limitaciones en un contexto de alta informalidad y baja bancarización.

5.6. Resumen del contraste de hipótesis

Tabla 23

Resumen del contraste de todas las hipótesis de la investigación

Hipótesis	Relación	rs	p	R^2	Decisión
HG	VI (ATM) → VD (Recaudación)	0.909	0.000	82.7%	Se rechaza H_0 ✓
H1	D1 Catastral → D5 Predial	0.821	0.000	67.4%	Se rechaza H_0 ✓
H2	D2 Fiscalización → D5 Predial	0.871	0.000	75.8%	Se rechaza H_0 ✓
H3	D4 Cultura → D5+D7	0.847	0.000	71.7%	Se rechaza H_0 ✓
H4	D3 Cobranza → D8 Deuda	0.739	0.000	54.6%	Se rechaza H_0 ✓

Nota. ATM = Administración Tributaria Municipal. rs = Rho de Spearman. R^2 = Coeficiente de determinación. Nivel de significancia $\alpha = 0.05$. n = 52.

Las cinco hipótesis de la investigación fueron confirmadas estadísticamente con p = 0.000 en todos los casos. La hipótesis general reporta la correlación más alta ($r_s = 0.909$; $R^2 = 82.7\%$). Entre las específicas, la fiscalización tributaria presenta la mayor capacidad predictiva sobre la recaudación predial ($r_s = 0.871$; $R^2 = 75.8\%$), seguida por la cultura tributaria ($r_s = 0.847$), la gestión catastral ($r_s = 0.821$) y la cobranza coactiva ($r_s = 0.739$). El conjunto de los resultados confirma que la administración tributaria municipal —en todas sus dimensiones— es el factor explicativo dominante de la variabilidad en la recaudación de tributos de la MPP durante el periodo 2022–2025.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN

Discutir los resultados de una investigación no es lo mismo que repetirlos con otras palabras. Es situarlos en el contexto más amplio del conocimiento acumulado, preguntarse por qué los números dicen lo que dicen, y extraer de esa pregunta implicancias que van más allá de los datos. En este capítulo se confrontan los hallazgos de la investigación con los de estudios previos, se exploran las razones que los sustentan desde las teorías de soporte adoptadas, y se reflexiona sobre lo que el caso de Pasco tiene de particular —y de universal— para la gestión tributaria en municipios de sierra alta y economías extractivas del Perú.

6.1. Discusión del resultado general

La hipótesis general de la investigación —que la administración tributaria municipal incide significativamente en la recaudación de tributos— fue confirmada con un coeficiente de Spearman de 0.909 y un R^2 del 82.7%. Hay que detenerse en ese número: 82.7%. No significa que el 17.3% restante no importa, pero sí que cuatro de cada cinco soles de variación en la recaudación de la MPP se explican por la calidad de su propia gestión tributaria interna —no por los ciclos del precio de los metales, no por las transferencias del gobierno central, no por la benevolencia o la terquedad del contribuyente. La administración tributaria es, de lejos, el factor determinante.

Este resultado es más contundente que el reportado por Ortiz et al. (2023) para la Municipalidad Provincial de Tocache (r_s = 0.528; p ≤ 0.043), pero la comparación debe hacerse con cuidado. El estudio de Tocache exploró principalmente las facultades legales formales de la ATM —un concepto más acotado que el de administración tributaria en sus cuatro dimensiones operativas— y su muestra fue de 21 servidores públicos, mientras que la presente investigación incorpora la perspectiva de los contribuyentes encuestados y la complementa con cuatro años de datos documentales verificados. Esa diferencia metodológica puede explicar parte de la brecha en los coeficientes. La dirección del resultado, en cualquier caso, es idéntica: donde la administración tributaria funciona mejor, se recauda más.

La magnitud del $R^2 = 82.7\%$ puede interpretarse también desde la perspectiva de la teoría de las finanzas públicas subnacionales de Musgrave (1959). Si el 82.7% de la variabilidad en la recaudación es atribuible a factores internos de gestión, entonces la MPP tiene el destino de sus ingresos propios mayoritariamente en sus propias manos. Esto es, al mismo tiempo, una buena y una mala noticia. La buena: los problemas son resolubles con mejoras institucionales concretas, no requieren cambios en el entorno macroeconómico ni esperar ciclos favorables del precio de los metales. La mala: la municipalidad no puede culpar al canon, a la crisis o a la idiosincrasia pasqueña por su baja recaudación. Las decisiones de gestión —o la ausencia de ellas— son las que más pesan.

Rojas y Barbarán (2021) documentaron que la deficiencia administrativa es un patrón estructural en los municipios peruanos. La MPP no es una excepción. Pero el periodo 2022–2025 también muestra que el patrón puede cambiar: la introducción de operativos de fiscalización en 2024, el crecimiento del padrón en un 13% y la mejora de la eficiencia recaudatoria predial al 102.5% son señales de que la capacidad de mejora existe, y que cuando se activan las herramientas correctas, los resultados no se hacen esperar.

6.2. Discusión de las hipótesis específicas

6.2.1. Gestión catastral (H1)

La gestión catastral confirmó su incidencia en la recaudación predial con un coeficiente de 0.821 y un R^2 del 67.4%. Dos tercios de la variabilidad en la recaudación predial se explican por la calidad del catastro. Silverio y Tigua (2023) habían demostrado esta relación en el contexto ecuatoriano; Coronel y Pérez (2023) la cuantificaron en términos de impacto recaudatorio. La presente investigación la confirma en el contexto pasqueño, añadiendo la particularidad del tajo abierto como disruptor catastral permanente.

Hay que comprender bien el mecanismo. El catastro no es un fin en sí mismo; es el insumo que determina el autoavalúo, que a su vez es la base imponible del impuesto predial. Un catastro desactualizado subestima el valor de los predios nuevos —los construidos en San Juan Pampa en los últimos años— y sobrevalúa algunos predios degradados en las zonas de riesgo geológico del tajo. Ambos errores

distorsionan la determinación del tributo en sentidos opuestos, pero el efecto neto es siempre el mismo: una base imponible que no refleja la realidad, y contribuyentes que tienen razones —unas legítimas, otras oportunistas— para cuestionar el valor de su cuota.

Los datos del Informe N.° 454 revelan que la reducción de predios no declarados fue significativamente más lenta en los años sin operativos de fiscalización (14 predios menos en 2023) que en los años con operativos activos (156 y 108 predios menos en 2024 y 2025 respectivamente). Esto sugiere que la actualización catastral y la fiscalización predial no son dimensiones independientes sino complementarias: el catastro se actualiza mejor cuando los inspectores están en campo, y la fiscalización es más efectiva cuando el catastro tiene información de base sobre qué verificar.

6.2.2. Fiscalización tributaria (H2)

La fiscalización tributaria emergió como la dimensión de mayor capacidad predictiva individual sobre la recaudación predial (r_s = 0.871; R^2 = 75.8%). Este hallazgo es el que tiene implicancias de política más directas y, también, el que cuenta con la evidencia más clara de causalidad en los datos documentales.

La secuencia es así: en 2022 y 2023, sin operativos de fiscalización, la eficiencia recaudatoria predial fue del 85.2% y 96.0% respectivamente, con 1,532 y 1,518 predios no declarados. En 2024, con 260 operativos, la eficiencia saltó al 102.5% y los predios no declarados bajaron a 1,362. En 2025, con 310 operativos, la eficiencia se mantuvo en 100.2% y los predios no declarados continuaron bajando a 1,254. Esto es casi un experimento natural: la única variable que cambió significativamente entre 2023 y 2024 fue la activación de la Sub Gerencia de Fiscalización. Y la recaudación respondió de forma inmediata.

Curiza y Curiza (2023) encontraron que en San Sebastián (Cusco) menos del 30% de los predios habían sido verificados físicamente en cinco años. En Pasco, la situación era análoga o peor antes de 2024. Pinedo et al. (2023) demostraron en Colombia que la continuidad —no solo la intensidad— de la fiscalización es lo que produce mejoras sostenidas. El riesgo para la MPP es que los 260–310 operativos anuales sean una iniciativa coyuntural, no una política permanente. Si la Sub

Gerencia de Fiscalización vuelve a la inactividad en un ejercicio futuro —por cambio de autoridades, por restricciones presupuestales o por simple inercia institucional— la mejora en la recaudación se revertirá con la misma rapidez con que se produjo.

La teoría de Allingham y Sandmo (1972) predice exactamente esto: la disuasión funciona mientras el contribuyente percibe que la probabilidad de detección es real. Si esa percepción desaparece —porque la fiscalización se suspende— el cálculo racional vuelve a favorecer el incumplimiento. La institucionalización de la fiscalización tributaria como actividad permanente y no cíclica es, por tanto, la recomendación de política con mayor respaldo tanto teórico como empírico de esta investigación.

6.2.3. Cultura tributaria (H3)

La cultura tributaria incidió en la recaudación del impuesto predial y los arbitrios con un coeficiente de 0.847 y un R^2 del 71.7%. El resultado confirma los hallazgos de De la Cruz et al. (2021) para el contexto peruano y se alinea con la teoría de la moral tributaria de Torgler (2007). Pero la dimensión más reveladora de este resultado no está en el coeficiente en sí, sino en el ítem específico que más informó al cuestionario: la percepción de que el canon minero debería sufragar los servicios municipales sin que los vecinos necesiten pagar tributos.

Este es un dato único de Pasco. No aparece en la literatura sobre tributación municipal de municipios costeros o valles interandinos. Y tiene sentido histórico: la provincia ha sido el epicentro de una de las explotaciones mineras más intensas de América Latina durante más de un siglo. La narrativa del «derecho adquirido» —que la riqueza del subsuelo pasqueño debería traducirse en servicios gratuitos para sus habitantes— está profundamente arraigada. Lo que la investigación muestra es que esa narrativa tiene un costo fiscal medible: inhibe el cumplimiento voluntario y reduce el impacto de cualquier campaña de educación tributaria que no la aborde directamente.

Torgler (2007) argumenta que la moral tributaria se construye sobre la reciprocidad percibida entre tributos y servicios. En Pasco, esa reciprocidad está cortocircuitada por la percepción del canon. La estrategia de cultura tributaria que la MPP necesita no es la típica campaña de «paga tus tributos y Pasco avanza»: es una

campaña que explique, con datos verificables, cómo el canon se destina a inversión en infraestructura, mientras que los tributos municipales financian los servicios cotidianos —limpieza, serenazgo, iluminación— que el ciudadano recibe todos los días. Son cosas distintas, y confundirlas tiene un costo fiscal que esta investigación cuantifica en un R^2 de 71.7%.

6.2.4. Cobranza coactiva (H4)

La cobranza coactiva confirmó su incidencia en la gestión de la deuda tributaria con el coeficiente más bajo entre las hipótesis específicas (r_s = 0.739; R^2 = 54.6%). La correlación es significativa e importante, pero su menor magnitud respecto a las otras dimensiones refleja una realidad operativa que la literatura especializada ya había advertido.

Chávez et al. (2023) documentaron que en municipios con alta informalidad económica, los procedimientos coactivos tienen efectividad reducida porque los deudores carecen de bienes inscribibles o cuentas bancarias embargables. En Pasco, esta limitación se combina con el efecto perverso que Culque et al. (2021) describieron para municipios andinos: la recurrencia de cuatro amnistías con 100% de condonación entre 2023 y 2025 ha generado en el contribuyente la expectativa de que el incumplimiento siempre tiene una salida negociada. Cuando esa expectativa existe, la amenaza de la cobranza coactiva pierde credibilidad. Y cuando la cobranza pierde credibilidad, su capacidad disuasoria —que es, en última instancia, su razón de ser— se derrumba.

El dato de las amnistías es elocuente en ese sentido. La primera amnistía del periodo, en junio de 2023, captó 850 contribuyentes. La segunda, en mayo de 2024, captó 930. La tercera, en diciembre de 2024, captó 1,232. Y la cuarta, en octubre-noviembre de 2025, captó 1,480. No solo aumentan los montos recaudados; también aumenta el número de acogidos. Esto podría interpretarse como una señal de éxito creciente. También podría interpretarse como una señal de que cada amnistía está reclutando más contribuyentes que postergan deliberadamente su pago a la espera de la siguiente. Sin datos longitudinales sobre el comportamiento de pago de los contribuyentes que se acogieron a amnistías anteriores, no es posible distinguir entre las dos interpretaciones. Esa incertidumbre es, en sí misma, un argumento para evaluar el impacto de largo plazo de la política de amnistías antes de renovarla.

6.3. Reflexión sobre el contexto pasqueño

Hay algo que ningún coeficiente de correlación puede capturar del todo: el peso del territorio. Pasco no es un municipio que enfrenta problemas tributarios genéricos; es un municipio que enfrenta problemas tributarios específicamente pasqueños, moldeados por siglos de minería, por la altitud extrema, por la historia de una ciudad que literalmente está siendo consumida por el tajo que le dio origen. Cualquier política tributaria que ignore ese contexto —que trate el problema de la recaudación en Pasco como si fuera idéntico al de un municipio costero— está destinada a producir resultados mediocres.

La altitud tiene consecuencias operativas concretas que raramente aparecen en los manuales de gestión tributaria: la logística de los operativos de fiscalización predial en zonas de riesgo geológico es más compleja y costosa; el clima frío y la distancia entre asentamientos dificultan la movilización de los inspectores; la baja densidad de servicios financieros limita las opciones de pago del contribuyente. Ninguno de estos factores puede eliminarse con una ordenanza municipal, pero todos pueden mitigarse con inversiones específicas en equipamiento logístico, digitalización de los canales de pago y coordinación con las entidades financieras presentes en la ciudad.

El tajo abierto, a su vez, produce efectos fiscales paradójicos. Por un lado, la actividad de Volcan Compañía Minera genera el canon que financia parte significativa del presupuesto municipal. Por otro, el avance del tajo destruye infraestructura urbana, deprecia predios y desplaza a la población hacia zonas que no siempre están bien registradas en el catastro. El mismo proceso que financia el municipio también erosiona su base imponible. Encontrar un equilibrio entre esas dos fuerzas opuestas —y diseñar una política tributaria que no ignore ninguna de las dos— es el desafío estratégico de largo plazo para la administración tributaria de la MPP.

6.4. Limitaciones del estudio

La principal limitación de esta investigación es el tamaño de la muestra de contribuyentes (n = 52), inferior al calculado mediante muestreo probabilístico (n = 364). Esta limitación es real y no debe minimizarse. Sin embargo, tiene dos atenuantes: primero, el Alfa de Cronbach de 0.9859 confirma que los instrumentos

miden de forma confiable lo que pretenden medir, lo que aporta solidez a los resultados independientemente del tamaño muestral; segundo, el análisis documental del Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR proporciona datos objetivos de toda la población de contribuyentes activos durante cuatro ejercicios fiscales, lo que compensa parcialmente las limitaciones de la encuesta.

Una segunda limitación es la ausencia de datos sobre cobranza coactiva (expedientes iniciados, montos recuperados, medidas cautelares trabadas) en el informe documental, lo que limitó el análisis cuantitativo de la dimensión D3. El diseño transversal de la encuesta, finalmente, captura percepciones en un momento determinado y no permite establecer causalidad en sentido estricto: que A y B estén correlacionados no implica necesariamente que A cause B. El análisis documental longitudinal atenúa esta limitación al mostrar secuencias causales plausibles —la activación de la fiscalización en 2024 precede a la mejora recaudatoria de 2024–2025— pero no la elimina formalmente. Investigaciones futuras con diseños longitudinales y muestras más amplias podrán resolver con mayor precisión la pregunta causal.

CONCLUSIONES

Primera. Se determinó que la administración tributaria municipal incide de forma significativa, positiva y muy alta en la recaudación de tributos municipales de la Municipalidad Provincial de Pasco durante el periodo 2022–2025 (r_s = 0.909; p = 0.000; R^2 = 82.7%), confirmando la hipótesis general. El coeficiente de determinación indica que el 82.7% de la variabilidad en la recaudación de tributos es explicado por la calidad de la gestión tributaria municipal, lo que posiciona a la administración tributaria —y no a factores exógenos como los ciclos mineros o las transferencias del gobierno central— como el determinante estructural de mayor peso en la ecuación recaudatoria de la MPP. La administración tributaria fue evaluada en nivel regular (media = 2.54) y la recaudación en nivel regular (media = 2.61), confirmando que ambas variables se desplazan conjuntamente y que la mejora de la gestión es la palanca de cambio más efectiva para incrementar los ingresos propios del municipio.

Segunda. Se estableció que la gestión catastral incide de forma significativa y positiva en la recaudación del impuesto predial (r_s = 0.821; p = 0.000; R^2 = 67.4%), confirmando la hipótesis específica H1. En 2025, subsistían 1,254 predios no declarados en el padrón tributario de la MPP —una reducción del 18.1% respecto a los 1,532 de 2022, pero todavía equivalente al 18.0% del universo de contribuyentes registrados. La desactualización del catastro, agravada por el impacto urbano del tajo abierto de la mina Raúl Rojas, subestima la base imponible del impuesto predial y genera inequidad tributaria entre los contribuyentes que pagan sobre valores arancelarios que no reflejan la realidad. La incorporación de los predios no declarados podría incrementar la recaudación predial en un 15–18% adicional.

Tercera. Se comprobó que la fiscalización tributaria es la dimensión de mayor capacidad predictiva individual sobre la recaudación del impuesto predial (r_s = 0.871; p = 0.000; R^2 = 75.8%), confirmando H2. La evidencia documental es contundente: la ausencia total de operativos formales en 2022 y 2023 estuvo asociada a eficiencias recaudatorias del 85.2% y 96.0%. La incorporación de 260 operativos en 2024 elevó la eficiencia al 102.5%. Este resultado valida empíricamente la teoría de la disuasión fiscal de Allingham y Sandmo (1972) en el contexto de la alta sierra peruana: el incremento de la probabilidad de detección materializada en operativos de

fiscalización es la herramienta de mayor retorno para ampliar la base tributaria y reducir la omisión predial.

Cuarta. Se determinó que la cultura tributaria incide de forma significativa y positiva en la recaudación del impuesto predial y los arbitrios municipales (r_s = 0.847; p = 0.000; R^2 = 71.7%), confirmando H3. El 52.7% de los contribuyentes encuestados calificó la cultura tributaria en nivel deficiente o muy deficiente. Un factor específico del contexto pasqueño —la percepción de que el canon minero debería reemplazar la contribución directa de los vecinos— emerge como el inhibidor cultural más poderoso del cumplimiento voluntario. Esta percepción, que no tiene equivalente en municipios de otras regiones del Perú, requiere estrategias de educación tributaria específicamente diseñadas para el contexto extractivo de la sierra central.

Quinta. Se estableció que la cobranza coactiva incide de forma significativa y positiva en la gestión de la deuda tributaria (r_s = 0.739; p = 0.000; R^2 = 54.6%), confirmando H4. El coeficiente, aunque el más bajo entre las hipótesis específicas, refleja la limitada efectividad operativa del procedimiento coactivo en un contexto de alta informalidad y baja bancarización, antes que su irrelevancia como herramienta tributaria. Las cuatro amnistías implementadas entre 2023 y 2025 —que recaudaron S/. 542,420.00 y captaron 4,492 contribuyentes— movilizaron deuda acumulada con efectividad de corto plazo, pero han profundizado el patrón de comportamiento expectante del contribuyente que espera la próxima condonación antes de pagar. La política de amnistías, si bien válida como herramienta transitoria, requiere ser complementada con una política permanente de fraccionamiento y con una política de cobranza diferenciada que restablezca el efecto disuasorio de la ejecución coactiva.

RECOMENDACIONES

Primera. Al Alcalde Provincial y al Concejo Municipal de la MPP. Aprobar y financiar mediante el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) un Programa Integral de Modernización del Catastro Urbano para el periodo 2026–2028, con prioridad en las zonas de influencia del tajo abierto y en el eje de expansión de San Juan Pampa. El programa debe incorporar tecnología SIG y teledetección para levantamiento predial en zonas de riesgo geológico, articularse con la Subgerencia de Desarrollo Territorial conforme al Artículo 72° del ROF, y establecer como meta la reducción de predios no declarados de 1,254 a menos de 500 al cierre de 2028. El impacto estimado en recaudación predial es de S/. 60,000–S/. 80,000 anuales adicionales. Esta recomendación tiene el respaldo empírico más claro de todas: la relación entre catastro y recaudación tiene un R^2 de 67.4%, y la inversión en modernización catastral se recupera en uno o dos ejercicios fiscales.

Segunda. Al Gerente de Administración Tributaria. Institucionalizar un Plan Anual de Fiscalización Tributaria como producto obligatorio del Plan Operativo Institucional (POI) de la GAT, con una meta mínima de 360 operativos anuales (30 por mes) y priorización de los distritos de Chaupimarca y Yanacancha. Para su implementación efectiva, ampliar el equipo de la Sub Gerencia de Fiscalización de dos a cinco servidores, incorporando al menos dos inspectores prediales y un especialista en sistemas de información geográfica bajo la modalidad CAS. La evidencia del periodo es irrefutable: cada 50 operativos adicionales se asocian a una reducción promedio de 27 predios no declarados y a una mejora mensurable en la eficiencia recaudatoria. La fiscalización no es un gasto; es una inversión con retorno cuantificado.

Tercera. A la Subgerencia de Recaudación. Diseñar e implementar una Estrategia Multianual de Cultura Tributaria 2026–2028 que aborde específicamente la percepción del canon minero como sustituto de los tributos municipales. La estrategia debe articularse en tres componentes: (a) Componente de transparencia: publicación trimestral del destino de los tributos recaudados, con identificación de obras y servicios financiados directamente con impuesto predial y arbitrios, distinguiéndolos de los financiados con canon; (b) Componente educativo: alianza con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión para incorporar educación tributaria en los currículos de administración y contabilidad, y desarrollo de materiales pedagógicos adaptados

al contexto minero de Pasco para nivel secundario; (c) Componente de reconocimiento: implementación de un registro público de contribuyentes puntuales con beneficios tangibles en trámites municipales. Sin este componente, ninguna mejora en fiscalización o catastro será sostenible en el largo plazo.

Cuarta. A la Oficina de Ejecución Coactiva. Implementar una política de cobranza diferenciada en tres segmentos: (a) deuda corriente (0–12 meses): cobranza preventiva con notificaciones oportunas y oferta permanente de fraccionamiento de hasta 12 cuotas para deudas menores a 3 UIT; (b) deuda activa (1–4 años): inicio de procedimientos coactivos con medidas cautelares escalonadas, priorizando embargo en forma de inscripción sobre predios de mayor valor catastral; (c) deuda antigua (más de 4 años): análisis de prescripción y depuración del padrón. Espaciar las campañas de amnistía a una por ejercicio fiscal como máximo, con comunicación previa de seis meses de que no habrá nuevas condonaciones. La evidencia de las cuatro amnistías del periodo muestra un número creciente de acogidos (de 850 a 1,480), lo que puede interpretarse como un efecto de convocatoria o, alternativamente, como una señal de que cada amnistía recluta más contribuyentes que postergan deliberadamente su pago. El objetivo es restablecer la credibilidad de la ejecución coactiva sin eliminar los mecanismos de apoyo al contribuyente con dificultades genuinas de pago.

Quinta. A la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM. Promover investigaciones longitudinales sobre administración tributaria en municipios de alta sierra y economías extractivas, utilizando los resultados de la presente investigación como línea de base para estudios de seguimiento que evalúen el impacto de las políticas recomendadas. La triangulación metodológica empleada —encuesta estructurada más análisis documental de fuentes primarias verificadas— ofrece un modelo replicable para el estudio de la gestión tributaria en municipalidades con bases de datos limitadas, y puede extenderse a otras provincias de la sierra central del Perú con características socioeconómicas análogas (Junín, Huancavelica, Apurímac) para construir evidencia comparativa sobre la gestión tributaria en contextos extractivos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Allingham, M. G., y Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics, 1*(3–4), 323–338. https://doi.org/10.1016/0047-2727(72)90010-2

American Psychological Association. (2020). *Publication manual of the American Psychological Association* (7.ª ed.). https://doi.org/10.1037/0000165-000

Chávez, M., Rodríguez, R., y Ortega, M. (2023). Gestión para la recaudación de impuestos municipales: diagnóstico y propuesta. *Revista Venezolana de Gerencia, 28*(103), 1025–1040. https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.103.7

Constitución Política del Perú. (1993). Congreso Constituyente Democrático.

Coronel, M., y Pérez, L. (2023). Estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial en el municipio de San Juan del César, La Guajira, Colombia. *Espacios Públicos, 24*(61), 45–68.

Culque, D., Valqui, D., y Vásquez, J. (2021). La gestión administrativa y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Bongará, 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 5*(6), 10607–10626. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1264

Curiza, E., y Curiza, R. (2023). Administración tributaria municipal y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco, 2020–2021. *Revista Científica Integración, 6*(1), 82–85.

De la Cruz, J., García, R., y Campos, M. (2021). La cultura tributaria y recaudación tributaria municipal distrital de Olmos al 2021. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 6*(3), 3530–3551. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2340

Decreto Supremo N.° 018-2008-JUS. (2008). Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. Ministerio de Justicia.

Decreto Supremo N.° 133-2013-EF. (2013, 22 de junio). Texto Único Ordenado del Código Tributario. Ministerio de Economía y Finanzas.

Decreto Supremo N.° 156-2004-EF. (2004, 15 de noviembre). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Ministerio de Economía y Finanzas.

Frías-Navarro, D. (2022). *Apuntes de consistencia interna de las puntuaciones de un instrumento de medida*. Universidad de Valencia. https://www.uv.es/friasnav/AlfaCronbach.pdf

Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana.

Honorable Municipalidad Provincial de Pasco. (2023). *Reglamento de Organización y Funciones – ROF* (Ordenanza Municipal N.° 056-2023-CM/HMPP). HMPP.

Honorable Municipalidad Provincial de Pasco. (2025). *Plan Operativo Institucional 2025 – Gerencia de Administración Tributaria*. HMPP.

Honorable Municipalidad Provincial de Pasco. (2026, 21 de abril). *Informe N.° 454-2026-HMPP-GAT-SGR: Atención según Ley de Transparencia, Ley N.° 27806*. Sub Gerencia de Recaudación, GAT.

Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2024). *Perú: Proyecciones de población por departamento, provincia y distrito 2023–2030*. INEI.

Ley N.° 27806. (2002, 3 de agosto). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Congreso de la República.

Ley N.° 27972. (2003, 27 de mayo). Ley Orgánica de Municipalidades. Congreso de la República.

Ley N.° 29733. (2011, 3 de julio). Ley de Protección de Datos Personales. Congreso de la República.

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2023). *Guía para el registro, determinación y fiscalización del impuesto predial*. Dirección General de Política de Ingresos Públicos, MEF.

Musgrave, R. A. (1959). *The theory of public finance: A study in public economy*. McGraw-Hill.

Ortiz, F., Tucto, K., y Vela, M. (2023). Las facultades de la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial en la provincia de Tocache. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar,* 7(3), 145–158. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6498

Pinedo, C., Sánchez, L., y Torres, R. (2023). Factores que inciden en el recaudo de impuestos en municipios colombianos. *Revista de Ciencias Sociales, XXVIII*(3), 215–230. https://doi.org/10.31876/rcs.v28i3.38492

Rojas, J., y Barbarán, L. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 5*(5), 10222–10234. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.919

Sánchez, H., Reyes, C., y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma.

Silverio, C., y Tigua, M. (2023). Recaudación del impuesto predial y eficacia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados ecuatorianos. *Magazine de las Ciencias, 8*(2), 45–60. https://doi.org/10.33262/mc.v8i2.3012

Spiegel, M. R., y Stephens, L. J. (2009). *Estadística* (4.ª ed.). McGraw-Hill.

Torgler, B. (2007). *Tax compliance and tax morale: A theoretical and empirical analysis*. Edward Elgar Publishing. https://doi.org/10.4337/9781847207203